INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. 002 DE 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.1 INVITACIÓN

El Municipio de Campoalegre en uso de la facultad contenida en la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la Oficina de Contratación, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

1.2 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.3 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

1.4 INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia

institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.5 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Campoalegre no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Campoalegre formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Campoalegre se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Campoalegre, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Campoalegre no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	MINIMO UN (1) DÍA HÁBIL

PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVAR Y SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES	DENTRO DEL TÉRMINO ANTERIOR.
PUBLICACIÓN AVISO EN SECOP DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL TERMINO ANTERIOR.
TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y PARA EXPEDIR ADENDAS.	AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL TERMINO ANTERIOR. (LAS ADENDAS DEBERÁN EXPEDIRSE CON UN DÍA HABIL DE ANTERIORIDAD A LA FECHA P
INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS (SI APLICA)
CIERRE DEL PROCESO	HORA Y FECHA PREVISTA POR LA ENTIDAD.
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES O SUBSANACIONES	MINIMO UN DÍA HÁBIL LUEGO DEL CIERRE DEL PROCESO
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	MÍNIMO UN DÍA HÁBIL
OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR	DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	ANTES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
ACEPTACIÓN DE OFERTA	DESPUES DE DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES O UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO DEL TRASLADO.

Nota 1: Para la presentación de observaciones y de ofertas, los interesados deben respetar las reglas estipuladas en las guías expedidas por la Agencia Colombia Compra https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores

1.8 REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se

han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así: (Señalar con una x la causal invocada)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI – NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
MNIMA CUANTÍA	X	Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Articulo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018, y demás normas.

1.9 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de mínima cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de

los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente,

Todos los documentos del proceso de Mínima Cuantía, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Campoalegre no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, **ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II** u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma SECOP II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Campoalegre.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@campoalegre-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo mediante la plataforma SECOP II[1] con las razones por la cual considera posee reserva y la Entidad decidirá si lo acoge o no.

1.12 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2016.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

1.13 SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

De conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio “una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”, así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.
- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CONSULTA DE DOCUMENTOS

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, con el número del proceso establecido en la porta del presente documento.

2.2 PRESENTACION DE OBSERVACIONES[2]

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego de condiciones electrónico, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@campoalegre-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.3 RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas mediante la plataforma Secop II.

2.4 INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES[3]

Para los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía es necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma SECOP II.

2.5 REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el SECOP II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matríz de Riesgos)

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@campoalegre-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf

2.6 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma SECOP II, mediante adenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.7 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

2.8 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta

que el Municipio de Campoalegre publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos (Jurídica, Técnica y financiera) en las fechas establecida en el Cronograma del presente proceso.

El Municipio de Campoalegre se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma SECOP II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

2.10 PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@campoalegre-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.11 ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

2.12 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a las reglas establecidas del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.” del Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y sus reglamentos.

2.13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El municipio, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de Mínima Cuantía, al proponente a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor. La Administración podrá prorrogar o suspender el termino de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2.14 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación, los cuales corresponden al porcentaje del valor del contrato antes de IVA, ello en razón al pago de estampillas de carácter municipal.

2.15 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Campoalegre, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHICULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAÚLICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

3.2. TIPIFICACION DEL CONTRATO:

El contrato que se derive del presente proceso se denomina de SUMINISTRO

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado es la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/CTE** de conformidad con los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 2025000052 DEL 16 DE ENERO DE 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, las propuestas económicas no podrán superar el valor del presupuesto oficial estimado, so pena de ser rechazada.

3.4. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante pagos parciales previa presentación de los siguientes documentos: a) Facturación del suministro realizado, b) Informe del Supervisor.

Nota 1: El contrato se ejecutará por precios unitarios a modo de monto agotable del presupuesto oficial estimado.
Nota 2: Los precios de los combustibles se ajustarán de acuerdo con los incrementos que establezca el Gobierno Nacional sobre la materia, pero en proporción a los establecidos en el contrato.

Nota 3: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota 4: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

3.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El municipio de Campoalegre y el plazo es de DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA

3.6. CONTROL Y SUPERVISION EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
El Municipio de Campoalegre, a través de la **DIRECCIÓN OPERATIVA**, realizará la supervisión de la debida ejecución del contrato que se suscriba.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A) OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.

3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega.

4. Mantener informada a la Dirección operativa de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.

6. Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

7. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

11. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.

12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos y maquinaria amarilla que conforman el parque automotor del municipio de Campoalegre, incluyendo el suministro e instalación de autopartes, repuestos, elementos, insumos, mano de obra y demás servicios necesarios.

2. El proponente debe responder por las siguientes garantías de Mantenimiento, Autopartes y repuestos:

 A) Servicio de Mantenimiento: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (3) meses sobre los trabajos de mantenimiento realizados, tanto en vehículos como en maquinaria amarilla. Esta garantía podrá ajustarse si la casa matriz de la marca establece un plazo diferente, siempre que dicho término esté debidamente sustentado y justificado ante el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá presentar por escrito las condiciones y exclusiones de la garantía otorgada, así como las recomendaciones técnicas necesarias para que la entidad evite la reincidencia de las fallas atendidas.
 B) Repuestos y Autopartes: El contratista debe suministrar únicamente repuestos y autopartes originales, completamente nuevos y no remanufacturados, los cuales deberán contar con la respectiva garantía de fábrica. Esta documentación debe ser entregada y conservada como respaldo de la calidad del suministro.
 C) Accesorios: Todo accesorio que sea adquirido o instalado en el parque automotor de la entidad deberá contar igualmente con su correspondiente garantía de fábrica, como respaldo de autenticidad y calidad.

 Nota: En caso de que el contratista deba responder por cualquiera de las garantías mencionadas, estará obligado a realizar el reemplazo y/o la reparación correspondiente sin costo alguno para la entidad, garantizando además una atención prioritaria para resolver la situación.

3. Entregar los bienes conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas por el municipio, tal como se detallan en los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta Aprobada.

4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales.

5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

6. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones de cada uno de los requerimientos efectuados por la entidad.

7. El CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado y puesta en sitio de los bienes, sus accesorios y demás elementos requeridos en la Contratación, sin que ello origine gastos adicionales a la entidad.

8. El CONTRATISTA asumirá, por su propia cuenta, nombre y riesgo, toda responsabilidad derivada del personal y equipo que se requiera o llegue a requerirse para la adecuada ejecución del contrato.

9. Responder ante la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE - HUILA cuando por causas imputables al Contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad o a Terceros.

10. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato.

11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta.

12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del Objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía Única.

13. Llevar un registro u hoja de vida de cada vehículo y maquinaria amarilla objeto de mantenimiento, en el cual se detalle el procedimiento o actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo por cada vehículo y maquinaria amarilla, se especifique la identificación del Vehículo y maquinaria amarilla (Placa, marca, tipo, modelo, etc), fecha de ingreso, fecha de salida, listado de los repuestos, autopartes e insumos requeridos, suministrados e instalados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el personal que realizo el mantenimiento, el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller, y presentación del registro fotográfico y/o fílmico del antes y el después de cada mantenimiento y demás información y/o soportes requeridos o necesarios.

14. Presentar un informe de ejecución, el cual deberá contener el mantenimiento realizado a los vehículos y maquinaria amarilla, incluyendo el tipo de mantenimiento, los repuestos,

autopartes e insumos utilizados, las cantidades suministradas, los valores unitarios y totales conforme a los precios pactados, junto con las evidencias fotográficas y demás soportes requeridos o necesarios.

C) De la entidad

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
5. Suscribir las correspondientes actas (inicio, recibo definitivo y liquidación).
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Los proponentes deberán tener en cuenta dentro del valor de su oferta, lo establecido según lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, implica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv.

No obstante lo anterior, en el caso de los contratos de suministro de bienes y compraventa, como quiera que estos no implican la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio y como la remuneración del contratista no equivale al valor total del contrato, sino que consiste en la comisión o utilidad que gana con la transacción comercial, siendo el contratista un trabajador independiente, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se debe aplicar lo establecido en el Decreto 3085 de 2007.

Es decir que si el contratista es una persona natural, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se deberá tener en cuenta si se trata o no de un "trabajador independiente", caso en el cual, deberá presentar la declaración anual en la que informe a las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social su Ingreso Base de Cotización, IBC, para liquidar sus aportes a partir del mes de febrero de cada año y hasta enero del año siguiente, siendo la base sobre la cual se cotizará, los ingresos que efectivamente perciba el

afiliado, y atendiendo lo establecido en el Decreto 3085 de 2007 sobre presunción de ingresos, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al que éste haya declarado a las entidades administradoras del Sistema de Protección Social.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior conforme a el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, Modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003, prevé la forma como la persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, norma que aplicándola e interpretándola en conjunto con las previsiones indicadas en el artículo 23, de la Ley 1150 de 2007, nos lleva a concluir que en ejecución de un contrato estatal, la certificación a que hace alusión el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, debe ser presentada por el contratante persona jurídica para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato.

Bastara que la certificación señalada en el párrafo anterior acredite el estar al día por no tener personal vinculado laboralmente; en el evento de que la persona jurídica no tenga trabajadores, no obstante, si la persona jurídica tiene a su cargo siquiera un trabajador, así sea su representante legal, deberá acreditar el estar al día por ese trabajador en materia de aportes a la seguridad social y parafiscales.

La certificación a que hace alusión el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002 durante la ejecución del contrato debe ser acreditada o presentada como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato estatal, y debe acreditar el pago de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales en el periodo comprendido entre el anterior pago del contrato y el nuevo pago.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema; EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones

3.8 CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Garantizar la óptima prestación del servicio en las áreas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria pesada autorizados por el supervisor del contrato.
2. Tener Instalaciones apropiadas y que cumplan con los estándares de un taller mecánico, donde cuenten con herramientas, equipos e implementos que garanticen la buena prestación del servicio.
3. El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos deberá realizarse con repuestos garantizados.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno y disminuir posibles fallas y costos de reparación y se debe incluir como mínimo las siguientes actividades: • Revisión general del sistema de frenos, discos, campanas, mangueras, guayas, pastillas o bandas, cilindro, liquido. • Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico. • Revisión y ajuste de dirección, caja, terminales, tijeras. • Engrase rodamientos, terminales y rotulas • Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de la maquinaria y/o vehículo.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se denomina mantenimiento correctivo al que en ocasión de un mantenimiento preventivo y/o situación que genera falla, se le debe realizar mantenimiento correctivo reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo o maquinaria. El mantenimiento correctivo debe incluir como mínimo: • Reparación de motor: Diagnóstico previo de su estado general, prueba de fuga de compresión, entre otros. • Reparación de transmisión: Realizando desarme e inspección y diagnóstico del sistema. • Reparación de suspensión, reparación de frenos, reparación de caja de velocidades, reparación de sistema de dirección, reparación de sistema de aire acondicionado. • Suministro de batería y cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de la maquinaria y/o vehículo.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS:

El oferente deberá garantizar la calidad y disponibilidad de los repuestos requeridos. En aquellos casos en que el ítem contemple algún tipo de mantenimiento, el proveedor deberá asegurar el suministro de los repuestos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos y la maquinaria amarilla. Cuando el ítem establezca expresamente el suministro de repuestos, estos deberán ser nuevos, de excelente calidad e incluirán su respectiva instalación.

El proponente junto con su oferta certificará por escrito que de resultar adjudicatario los bienes a

suministrar cumplirán con las siguientes condiciones:

- Lo materiales deberán ser nuevos.
- Deben ser de primera calidad

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como:

- Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los materiales.

- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

La propuesta deberá contar con los siguientes ítems y descripción;

MOTONIVELADORA CASE 845B			
ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***MEDIDA***	***CANTIDAD***
1	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
2	RETENEDOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
3	TUERCA AJUSTE CACHO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
4	PIN ARANDELA	UNIDAD	1
5	ESPARRAGO & PERNO	UNIDAD	1
6	RIN 24"	UNIDAD	1
7	BARRA TRANSVERSAL DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
8	TERMINALES DE BARRA TRANSVERSAL DE DIERECCIÓN	UNIDAD	1
9	TERMINALES DE CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
10	BARRA TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
11	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
12	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
13	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO DE TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
14	BUJE CILINDRO TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
15	PASADOR CILINDRO TUMBARUEDAS	UNIDAD	1
16	BUJE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
17	PASADOR TREN DELANTERO	UNIDAD	1
18	ARANDELAS DE AJUSTE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
19	PIN AJUSTE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
20	KIT DE AJUSTE TREN DELANTERO	UNIDAD	1
21	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
22	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
23	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1

24	BUJE CILINDRO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
25	PASADOR CILINDRO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
26	CHIPS DE AJUSTE BRAZOS ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
27	BASE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
28	DIENTE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
29	CUÑA BASE ESCARIFICADOR	UNIDAD	1
30	KIT DE AJUSTE TORNAMESA	UNIDAD	1
31	EMPAQUETADURA MOTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
32	PIÑON DE ATAQUE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
33	CORONA REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
34	SIN FIN REDUCTOR DE GIRO TORNAMES	UNIDAD	1
35	RODAMIENTOS REDUCTOR DE GIRO	UNIDAD	1
36	EJE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
37	BUJE REDUCTOR DE GIRO TORNAMESA	UNIDAD	1
38	SELLOS ESPEJO REDUCTOR DE GIRO	UNIDAD	1
39	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
40	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
41	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
42	BUJE CILINDRO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
43	PASADOR CILINDRO ALCE TORNAMESA	UNIDAD	1
44	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
45	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
46	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
47	BUJE CILINDRO INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
48	PASADOR INCLINACIÓN TORNAMESA	UNIDAD	1
49	ZAPATAS SOPORTE CIRCULO	UNIDAD	1
50	KIT DE AJUSTE VERTEDERA	UNIDAD	1
51	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO TILDEO	UNIDAD	1
52	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE TILDEO	UNIDAD	1
53	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO TILDEO	UNIDAD	1
54	BUJE CILINDRO TILDEO	UNIDAD	1
55	PASADOR CILINDRO TILDEO	UNIDAD	1
56	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
57	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
58	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
59	BUJE CILINDRO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
60	PASADOR CILINDRO DESPLAZAMIENTO VERTEDERA	UNIDAD	1
61	CUCHILLA 13H DE 5/8 X 8" X 3/4 ESPESOR	UNIDAD	1
62	ESQUINERAS	UNIDAD	1

63	SOBRESQUINERA	UNIDAD	1
64	TORNILLO 5/8 X 2" 1/4	UNIDAD	1
65	TORNILLO 5/8 X 2" 3/4	UNIDAD	1
66	TUERCA 5/8	UNIDAD	1
67	VALVULAS CHEQUES CILINDROS HIDRAULICOS	UNIDAD	1
68	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS	UNIDAD	1
69	EMPAQUETADURA ORBITROL	UNIDAD	1
70	ORBITROL	UNIDAD	1
71	VIDRIOS FRONTAL CABINA	UNIDAD	1
72	VIDRIOS SUPERIOR PUERTA CABINA	UNIDAD	1
73	VIDRIOS INFERIOR PUERTA FRONTAL CABINA	UNIDAD	1
74	VIDRIOS LATERALES CABINA	UNIDAD	1
75	VIDRIOS TRASERO CABINA	UNIDAD	1
76	CHAPAS DE PUERTAS	UNIDAD	1
77	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
78	CONDENSADOR AIRE ACONDICONADO	UNIDAD	1
79	EVAPORADOR AIRE ACONDICONADO	UNIDAD	1
80	GAS REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
81	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
82	VALVULA DE PRIORIDAD DEL SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
83	KIT SELLOS VALVULA DE PRIORIDAD	UNIDAD	1
84	VALVULA DE COMBINACIÓN	UNIDAD	1
85	KIT SELLOS VALVULA DE COMBINACIÓN	UNIDAD	1
86	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
87	CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
88	PLATO PORTA PISTONES	UNIDAD	1
89	PLATO DESLIZANTE	UNIDAD	1
90	RODAMIENTOS BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
91	SOASHPLATE	UNIDAD	1
92	SOLENOIDE DE CONTROL DE PRESIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
93	CRUCETAS CARDAN	UNIDAD	1
94	YOKE CARDAN	UNIDAD	1
95	CARDAN	UNIDAD	1
96	OVERHAUL DE MOTOR	UNIDAD	1
97	RETENEDOR DEL MOTOR	UNIDAD	1
98	TURBO	UNIDAD	1
99	TOBERA	UNIDAD	1
100	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
101	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1

102	BOMBA REGULADORA DE INYECCION	UNIDAD	1
103	SENSOR DE RIEL	UNIDAD	1
104	EMPAQUETADURA SUPERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
105	EMPAQUETADURA INFERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
106	ALTERNADOR	UNIDAD	1
107	ARRANQUE	UNIDAD	1
108	CORREAS DE MOTOR	UNIDAD	1
109	VENTILADOR	UNIDAD	1
110	POLEAS	UNIDAD	1
111	PATIN TENSOR	UNIDAD	1
112	RADIADOR	UNIDAD	1
113	INTERCOOLER	UNIDAD	1
114	MANGUERAS DE ADMISIÓN DE AIRE	UNIDAD	1
115	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1
116	MANGUERA INFERIOR RADIAR	UNIDAD	1
117	ENFRIADOR DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
118	ENFRIADOR DE ACEITE SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
119	CONECTORES ELECTRICOS	UNIDAD	1
120	SENSOR PRESIÓN ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
121	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
122	SENSOR DE REVOLUCIONES	UNIDAD	1
123	SENSOR DE NIVEL	UNIDAD	1
124	SENSORES DE SINCRONIZACIÓN	UNIDAD	1
125	BOMBA HIDRAULICA DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
126	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
127	PAQUETES DE CAMBIOS (DISCOS-SEPARADORES-SELLOS PISTON)	UNIDAD	1
128	EMPAQUETADURA SERVOTRANSMISIÓN	UNIDAD	1
129	SOLENOIDES DE MARCHA	UNIDAD	1
130	CONTROL DE CAMBIOS	UNIDAD	1
131	VALVULA DE CONTROL FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
132	EMPAQUETADURA FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
133	DISCOS DE FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
134	SEPARADORES DE FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
135	CADENA TANDEM	UNIDAD	1
136	EMPAQUETADURA FRENO	UNIDAD	1
137	DISCOS DE FRENO	UNIDAD	1
138	SEPARADORES DE FRENO	UNIDAD	1
139	EJE MOTRIZ	UNIDAD	1
140	EJE DE RUEDA	UNIDAD	1

141	RODAMIENTOS EJES DE RUEDA	UNIDAD	1
142	SELLOS TANDEM	UNIDAD	1
143	SPROCKET	UNIDAD	1
144	BAQUELAS TANDEM	UNIDAD	1
145	PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1
146	PASTILLAS DE FRENO DE PARQUEO	UNIDAD	1
147	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
148	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
149	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACÓN	UNIDAD	1
150	BUJE CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
151	PASADOR CILINDRO HIDRAULICO ARTICULACIÓN	UNIDAD	1
152	PASADOR SUPERIOR DE ARTICULACION	UNIDAD	1
153	PASADOR INFERIOR DE ARTICULACION	UNIDAD	1
154	BUJE DE ARTICULACION PRINCIPAL	UNIDAD	1
155	RETENEDORES DE ARTICULACIÓN PRINCIPAL	UNIDAD	1
156	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
157	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
158	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
159	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
160	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
161	FILTRO DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
162	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
163	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE	UNIDAD	1
164	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
165	BUJES ALOJAMIENTOS EQUIPO	UNIDAD	1
166	PASADORES ALOJAMIENTOS EQUIPOS	UNIDAD	1
167	ARANDELA DE AJUSTE GENERAL DE EQUIPO	UNIDAD	1
168	ABRAZADERA METALICA	UNIDAD	1
169	ANILLO ARANDELA	UNIDAD	1
170	ANILLO CAUCHO	UNIDAD	1
171	ANILLO CAUCHO TRANSMISION	UNIDAD	1
172	ANILLO PIN	UNIDAD	1
173	ANILLO PORTADOR	UNIDAD	1
174	ANILLO SELLO	UNIDAD	1
175	ARANDELA CONICA	UNIDAD	1
176	ARANDELA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
177	ARANDELAS AJUSTE TANDEM	UNIDAD	1
178	ARANDELAS DE AJUSTE EJE PRINCIPAL	UNIDAD	1
179	BLOQUEO COJINETE	UNIDAD	1

180	BOQUILLA ENGRASADORA	UNIDAD	1
181	CABLE ELECTRICO POR METRO	UNIDAD	1
182	CABLE PARA BATERIAS POR METRO	UNIDAD	1
183	GRASERAS A 90	UNIDAD	1
184	GRASERAS PLANAS	UNIDAD	1
185	GUARDAPOLVO	UNIDAD	1
186	HARNESS MOTOR	UNIDAD	1
187	HARNESS CABINA	UNIDAD	1
188	MODULO DE MOTOR	UNIDAD	1
189	EXPLORADORAS	UNIDAD	1
190	PLUMILLAS	UNIDAD	1
191	SOCKET	UNIDAD	1
192	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
193	PACHAS ELETRICAS 2,3,4,5,6 PATAS	UNIDAD	1
194	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	1
195	BATERIA 31H	UNIDAD	1
196	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1
197	BALINERA ARRANQUE	UNIDAD	1
198	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
199	JUEGO DE RETROVISORES LATERALES	UNIDAD	1
200	BOMBILLO UNIDAD H4	UNIDAD	1
201	BOMBILLO STOP Y/O DIRECCIONALES	UNIDAD	1
202	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
203	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
204	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
205	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
206	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1
207	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1
208	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
209	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
210	SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1
211	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1
212	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1
213	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1
214	LLANTA 1400X24	UNIDAD	1
215	NEUMATICO 1400X24	UNIDAD	1
216	PROTECTOR 1400X24	UNIDAD	1
217	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
218	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1

219	BOMBA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	1
220	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
221	INYECTORES	UNIDAD	1
222	ELEMENTOS DE INYECTOR	UNIDAD	1
223	PUNTAS DE INYECTOR	UNIDAD	1
224	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
225	EMPAQUETADURA INTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1
226	EMPAQUETADURA EXTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1
227	TORNILLO SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
228	TUERCA SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1
229	MANGURA SISTEMA DE COMBUSTIBLE POR METRO	UNIDAD	1
230	CHAPA CAPOT	UNIDAD	1
231	CILINDROS NEUMATICOS LEVANTAMIENTO DE CAPOT	UNIDAD	1
RETROCARGADOR CASE 580SN			
232	AMORTIGUADOR PUERTA	UNIDAD	1
233	ANILLO ARANDELA	UNIDAD	1
234	ANILLO CAUCHO	UNIDAD	1
235	ANILLO CAUCHO TRANSMISION	UNIDAD	1
236	ANILLO CIERRE PAQUETE 1	UNIDAD	1
237	ANILLO CIERRE PAQUETE 2	UNIDAD	1
238	ANILLO CIERRE PAQUETE 3	UNIDAD	1
239	ANILLO ELASTICO PAQUETE 1	UNIDAD	1
240	ANILLO ELASTICO PAQUETE 2	UNIDAD	1
241	ANILLO ELASTICO PAQUETE 3	UNIDAD	1
242	ANILLO INSERTO	UNIDAD	1
243	ANILLO METALICO	UNIDAD	1
244	ANILLO PIN	UNIDAD	1
245	ANILLO TORICO PAQUETE 1	UNIDAD	1
246	ANILLO TORICO PAQUETE 2	UNIDAD	1
247	ANILLO TORICO PAQUETE 3	UNIDAD	1
248	ARANDELA AJUSTE	UNIDAD	1
249	ARANDELA DE GUARNICION	UNIDAD	1
250	ARANDELA DE RETEN	UNIDAD	1
251	ARANDELAS AJUSTE DIFERENCIAL	UNIDAD	1
252	ARANDELAS O PINES PARA DIENTE	UNIDAD	1
253	ARANDELAS VARIAS	UNIDAD	1
254	BARRA DE TIRO OSCILANTE	UNIDAD	1
255	BASES PARA DIENTES TRASERO	UNIDAD	1
256	BATERIAS 31H	UNIDAD	1

257	BOMBA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
258	BOMBILLO	UNIDAD	1
259	BUJE ARTICULACION	UNIDAD	1
260	BUJES CILINDROS ARTICULACION	UNIDAD	1
261	BUJES SISTEMA PALA	UNIDAD	1
262	BUJES TANDER	UNIDAD	1
263	BUJES TREN DELANTERO	UNIDAD	1
264	CODO DE EXHOSTO	UNIDAD	1
265	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	1
266	DIENTE PARA BALDE CON PIN Y PASADOR	UNIDAD	1
267	DIENTES DE BALDE TRASERO	UNIDAD	1
268	DISCO REFERENCIA 1	UNIDAD	1
269	DISCO REFERENCIA 2	UNIDAD	1
270	DISCO SERVO	UNIDAD	1
271	EJE SOLAR	UNIDAD	1
272	ELEMENTOS ELECTRICOS	UNIDAD	1
273	EMPAQUE BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
274	EMPAQUE CARTER MOTOR	UNIDAD	1
275	EMPAQUES EJES TANDER	UNIDAD	1
276	ESPACIADORES AJUSTES ARTICULACION	UNIDAD	1
277	EMPAQUETADURA COMPRESOR	UNIDAD	1
278	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
279	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
280	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
281	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
282	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
283	FILTRO DE LA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
284	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
285	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
286	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
287	GUARDAPOLVO	UNIDAD	1
288	GUAYA SEGURO BOOM	UNIDAD	1
289	KIT DE AJUSTE APOYO BOOM PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
290	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
291	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
292	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
293	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
294	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
295	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1

296	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
297	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
298	KIT EMPAQUETADURA CULATA	UNIDAD	1
299	KIT EMPAQUETADURA TREN DELANTERO	UNIDAD	1
300	KIT EMPAQUETADURA VALVULA PRINCIPAL	UNIDAD	1
301	MANGUERA GRAFADA DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
302	ORING BOMBA SERVO	UNIDAD	1
303	ORING O PIN	UNIDAD	1
304	ORING SOMBRERO DERECHO	UNIDAD	1
305	PASADORES PARA DIENTE	UNIDAD	1
306	PEGANTE SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	1
307	PEGANTE TRABAROSCAS	UNIDAD	1
308	PIN OJO	UNIDAD	1
309	PLACA	UNIDAD	1
310	PLATO SEPARADORES FRICCION	UNIDAD	1
311	PLUMILLAS	UNIDAD	1
312	RETEN EJE SERVO	UNIDAD	1
313	RETENDOR TANDER EJE PRINCIPAL	UNIDAD	1
314	RODAMIENTO DE BOLA	UNIDAD	1
315	RODAMIENTO SISTEMA INYECCION	UNIDAD	1
316	RODAMIENTOS RODILLOS CONICOS	UNIDAD	1
317	RODILLOS DIFERENCIAL	UNIDAD	1
318	RODILLOS RUEDAS	UNIDAD	1
319	SILICONA NEGRA PARA PEGAR VIDRIOS	UNIDAD	1
320	SOPORTE SERVO	UNIDAD	1
321	SOPORTES MOTOR	UNIDAD	1
322	SOPORTES TRANSMISION	UNIDAD	1
323	TERMINALES BARRA DIRECCION	UNIDAD	1
324	TOBERA BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
325	TORNILLO BOMBA INYECCION	UNIDAD	1
326	TORNILLO CARTER	UNIDAD	1
327	TORNILLO ESPECIALES SERVO	UNIDAD	1
328	TORNILLO VARIOS	UNIDAD	1
329	TORNILLOS CARTER MOTOR EXTERNO	UNIDAD	1
330	TORNILLOS COMPLETOS	UNIDAD	1
331	TUERCA EJE CONTROL	UNIDAD	1
332	TUERCAS BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
333	KIT DE AJUSTE EQUIPO TRASERO	UNIDAD	1
334	KIT DE AJUSTE EQUIPO DELANTERO	UNIDAD	1

335	PASADOR ALOJAMIENTOS EQUIPO DELANTERO	UNIDAD	1
336	BUJE ALOJAMIENTOS EQUIPO DELANTERO	UNIDAD	1
337	PASADOR ALOJAMIENTOS EQUIPO TRASERO	UNIDAD	1
338	BUJE ALOJAMIENTOS EQUIPO TRASERO	UNIDAD	1
339	KIT DE AJUSTE PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
340	PASADOR SUPERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
341	BUJE SUPERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
342	PASADOR INFERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
343	BUJER INFERIOR PLATAFORMA DE GIRO	UNIDAD	1
344	KIT DE SELLOS CILINDRO DEL VOLTEO DE CUCHARON	UNIDAD	1
345	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
346	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
347	PISTON CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
348	TAPA CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
349	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
350	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
351	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO VOLTEO CUCHARON	UNIDAD	1
352	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
353	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
354	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
355	PISTON CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
356	TAPA CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
357	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
358	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
359	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CUCHARON	UNIDAD	1
360	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
361	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
362	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
363	PISTON CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
364	TAPA CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
365	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
366	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
367	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO GIRO	UNIDAD	1
368	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
369	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
370	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
371	PISTON CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
372	TAPA CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
373	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1

374	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
375	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
376	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
377	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
378	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
379	PISTON CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
380	TAPA CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
381	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
382	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
383	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO BOOM	UNIDAD	1
384	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
385	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
386	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
387	PISTON CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
388	TAPA CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
389	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
390	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
391	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO STICK	UNIDAD	1
392	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
393	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
394	VASTAGO CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
395	PISTON CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
396	TAPA CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
397	PASADOR AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
398	BUJE AJUSTE CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
399	KIT DE AJUSTE MECANISMO CILINDRO HIDRAULICO BALDE	UNIDAD	1
400	BUJE UNION PLATAFORMA DE GIRO BOOM	UNIDAD	1
401	PASADOR UNION PLATAFORMA DE GIRO - BOOM	UNIDAD	1
402	GUAYA SEGURO BOOM	UNIDAD	1
403	BUJE UNION BOOM - STICK	UNIDAD	1
404	PASADOR UNION BOOM - STICK	UNIDAD	1
405	BUJES BIELAS CUCHARON	UNIDAD	1
406	ARANDELAS AJUSTES EQUIPO	UNIDAD	1
407	BUJES H BALDE	UNIDAD	1
408	PASADORES BALDE	UNIDAD	1
409	SOPORTES DE CABINA	UNIDAD	1
410	VIDRIO FRONTAL SUPERIOR	UNIDAD	1
411	VIDRIO FRONTAL INFERIOR	UNIDAD	1
412	VIDRIDO LATERAL DERECHO SUPERIOR	UNIDAD	1

413	VIDRIO LATERAL DERECHO INFERIOR	UNIDAD	1
414	VIDRIDO LATERAL IZQUIERDO SUPERIOR	UNIDAD	1
415	VIDRIO LATERAL IZQUIERDO INFERIOR	UNIDAD	1
416	VIDRIO SUPERIOR PUERTA DERECHA	UNIDAD	1
417	VIDRIO INFERIOR PUERTA DERECHA	UNIDAD	1
418	VIDRIO SUPERIOR PUERTA IZQUIERDA	UNIDAD	1
419	VIDRIO INFERIOR PUERTA IZQUIERDA	UNIDAD	1
420	VIDRIO TRASERO PARTE SUPERIOR	UNIDAD	1
421	TABLERO DE INDICADORES	UNIDAD	1
422	PALANCA DE MARCHA Y CONTRAMARHA	UNIDAD	1
423	KIT DE AJUSTE DIFERENCIAL DELANTERO	UNIDAD	1
424	CONJUNTO ESCUALIZACION DIFERENCIAL DELANTERO	UNIDAD	1
425	EJE LARGO DOBLE TRANSMISION DELANTERA	UNIDAD	1
426	EJE CORTO DOBLE TRANSMISION DELANTERA	UNIDAD	1
427	EJE LARGO DERECHO (REDUCTOR DE GIRO)	UNIDAD	1
428	EJE CORTO DERECHO (REDUCTOR DE GIRO)	UNIDAD	1
429	YOKE DOBLE	UNIDAD	1
430	CRUCETA DOBLE TRANSMISION DELANTERA	UNIDAD	1
431	CRUCETA EJE DELANTERO DERECHO	UNIDAD	1
432	KIT DE SELLOS REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
433	RETENEDOR REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
434	KIT DE RODAMIENTOS REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
435	RODAMIENTOS REDUCTOR RUERDA DELANTERA	UNIDAD	1
436	PLANETARIOS REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
437	CORONA REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
438	PERNO COMPLETO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
439	PASADOR PIVOTE EJE DELANTERO	UNIDAD	1
440	BUJES PIVOTE EJE DELANTERO	UNIDAD	1
441	RETENEDOR HOUSING DERECHO	UNIDAD	1
442	RETENEDOR HOUSING IZQUIERDO	UNIDAD	1
443	RETENEDOR RUEDA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1
444	RETENEDOR RUEDA DELANTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1
445	TUERCA EJE CORTO YOCKE CARDAN	UNIDAD	1
446	GUIAS CORONA DE REDUCTOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
447	GUIAS CORONA DE REDUCTOR RUEDA IZQUIERDA	UNIDAD	1
448	RETENEDOR PIVOTE EJE DELANTERO	UNIDAD	1
449	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE PIVOTE EJE DELANTERO	UNIDAD	1
450	BRAZO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
451	ROTULA BRAZO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1

452	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
453	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
454	VASTAGO-PISTON CILINDRO HIDRAULICO DE DIERECCIÓN	UNIDAD	1
455	TAPA CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
456	YOKE CARDAN	UNIDAD	1
457	CARDAN	UNIDAD	1
458	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
459	KIT DE AJUSTE DIFERENCIAL TRASERO	UNIDAD	1
460	CONJUNTO ESCUALIZACION DIFERENCIAL TRASERO	UNIDAD	1
461	EJE MOTRIZ DIFERENCIAL TRASERO	UNIDAD	1
462	KIT DE SELLOS REDUCTOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
463	RETENEDOR REDUCATOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
464	KIT DE RODAMIENTOS REDUCTOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
465	RODAMIENTOS REDUCTOR RUERDA TRASERA	UNIDAD	1
466	PLANETARIOS REDUCTOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
467	CORONA REDUCTOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
468	PERNOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
469	DISCO DE FRENOS	UNIDAD	1
470	SEPARADOR DE FRENOS	UNIDAD	1
471	SELLO PISTON DE FRENOS	UNIDAD	1
472	BOMBAS DE FRENO	UNIDAD	1
473	CORONA	UNIDAD	1
474	SPEED	UNIDAD	1
475	RETENEDOR DEL SPEED	UNIDAD	1
476	LLANTA 12-16.5	UNIDAD	1
477	LLANTA 19,5 X 24	UNIDAD	1
478	NEUMATICO 12-16.5	UNIDAD	1
479	NEUMATICO 19,5 X 24	UNIDAD	1
480	INDICADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
481	FLOTADOR, TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
482	TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
483	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
484	TAPON DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
485	TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
486	TAPA TANQUE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
487	INDICADOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
488	INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
489	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
490	TAPA TARRA AUXILIAR REFRIGERANTE	UNIDAD	1

491	TARRO AUXILIAR REFRIGERANTE	UNIDAD	1
492	RADIADOR	UNIDAD	1
493	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	UNIDAD	1
494	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	UNIDAD	1
495	BASE FILTRO	UNIDAD	1
496	OVERHAUL DE MOTOR	UNIDAD	1
497	SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1
498	EMPAQUETADURA SUPERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
499	EMPAQUETADURA INFERIOR DE MOTOR	UNIDAD	1
500	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
501	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
502	ALTERNADOR	UNIDAD	1
503	ARRANQUE	UNIDAD	1
504	CORREAS DE MOTOR	UNIDAD	1
505	VENTILADOR	UNIDAD	1
506	POLEAS	UNIDAD	1
507	PATIN TENSOR	UNIDAD	1
508	INTERCOOLER	UNIDAD	1
509	TURBO ALIMENTADOR	UNIDAD	1
510	MANGUERAS DE ADMISIÓN DE AIRE	UNIDAD	1
511	ENFRIADOR DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
512	CONECTORES ELECTRICOS	UNIDAD	1
513	SENSOR PRESIÓN ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
514	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
515	SENSOR DE REVOLUCIONES	UNIDAD	1
516	SENSOR DE NIVEL	UNIDAD	1
517	SENSORES DE SINCRONIZACIÓN	UNIDAD	1
518	CASQUETERIA BIELA MOTOR	UNIDAD	1
519	CASQUETERIA BANCADA MOTOR	UNIDAD	1
520	ARANDELA AXIALES	UNIDAD	1
521	ROCIADORES DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
522	BIELA MOTOR	UNIDAD	1
523	BUJES DE BIELA MOTOR	UNIDAD	1
524	CULATA MOTOR	UNIDAD	1
525	PISTONES DE MOTOR	UNIDAD	1
526	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
527	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
528	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
529	BOMBA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	1

530	BOMBA ELECTRICA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
531	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
532	INYECTORES	UNIDAD	1
533	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
534	EMPAQUETADURA INTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1
535	EMPAQUETADURA EXTERNA INYECCTORES	UNIDAD	1
536	EMPAQUETADURA SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
537	DISCOS INTERNOS PAQUETES SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
538	SEPARADORES INTERNOS PAQUETES SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
539	ENFRIADOR DE ACEITE SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
540	BOMBA ACEITE SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
541	SOLENOIDES DE MARCHA	UNIDAD	1
542	SOPORTE DE SERVOTRANSMISION	UNIDAD	1
543	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS DELANTERO	UNIDAD	1
544	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS TRASERO	UNIDAD	1
545	EMPAQUETADURA ORBITROL	UNIDAD	1
546	ORBITROL COMPRETO	UNIDAD	1
547	SECCIÓN DE CONTROL DE VALVULAS DELANTERO	UNIDAD	1
548	SECCIÓN DE CONTROL DE VALVULAS TRASERO	UNIDAD	1
549	SPOOLER CONTROL DE VALVULAS DELANTERO	UNIDAD	1
550	SPOOLER CONTROL DE VALVULAS TRASERO	UNIDAD	1
551	CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
552	PLATO PORTA PISTONES BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
553	PLATO DESLIZANTE BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
554	SWASHPLATE BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
555	RODAMIENTO BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
556	KIT SELLO BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
557	KIT SELLO VALVULA COMPENSADORA	UNIDAD	1
558	VALVULA COMPENSADORA	UNIDAD	1
559	SOLENOIDE DE CONTROL SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
560	DIENTE BALDE	UNIDAD	1
561	BASE DIENTE TALLA 20&22	UNIDAD	1
562	PIN DIENTE TALLA 20&22	UNIDAD	1
563	PASADOR DIENTE	UNIDAD	1
564	DIENTE PINADO DIAGONAL	UNIDAD	1
565	PIN DIENTE PINADOR DIAGONAL	UNIDAD	1
566	PASADOR DIENTE PINADO DIAGONAL	UNIDAD	1
567	BASE DIENTE PINADO DIAGONAL	UNIDAD	1
568	CUCHILLA 10H 3/4	UNIDAD	1

569	TORNILLO 3/4 X2" 1/2	UNIDAD	1
570	TUERCA 3/4	UNIDAD	1
571	ARANDELA	UNIDAD	1
572	CABLE ELECTRICO POR METRO	UNIDAD	1
573	CABLE PARA BATERIAS POR METRO	UNIDAD	1
574	GRASERAS A 90	UNIDAD	1
575	GRASERAS PLANAS	UNIDAD	1
576	GUARDAPOLVO	UNIDAD	1
577	HARNESS MOTOR	UNIDAD	1
578	HARNESS CABINA	UNIDAD	1
579	MODULO DE MOTOR	UNIDAD	1
580	REFRIGERANTE N X LIBRAS	UNIDAD	1
581	ORING Y ABRAZADERAS PLÁSTICAS	UNIDAD	1
582	SOCKET	UNIDAD	1
583	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
584	PACHAS ELETRICAS 2,3,4,5,6 PATAS	UNIDAD	1
585	EXPLORADORAS	UNIDAD	1
586	PLIMILLAS	UNIDAD	1
587	CHAPAS	UNIDAD	1
588	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	1
589	BORNES DE BATERIAS	UNIDAD	1
590	BALINERA ARRANQUE	UNIDAD	1
591	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
592	JUEGO DE RETROVISORES LATERALES	UNIDAD	1
593	BOMBILLO UNIDAD H4	UNIDAD	1
594	BOMBILLO STOP Y/O DIRECCIONALES	UNIDAD	1
595	PISTOLA DE ENGRASE	UNIDAD	1
596	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
597	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
598	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
599	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1
600	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1
601	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
602	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
603	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 1M	UNIDAD	1
604	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 2M	UNIDAD	1
605	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION X 3M	UNIDAD	1
606	MANGURA SISTEMA DE COMBUSTIBLE POR METRO	UNIDAD	1
607	TORNILLO SM, GENERAL EQUIPO	UNIDAD	1

608	HOROMETRO	UNIDAD	1
609	SWITCH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
	VOLQUETA HINO 500		
610	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNIDAD	1
611	HOJA TRASERA SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1
612	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNIDAD	1
613	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
614	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
615	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1
616	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
617	SAPO DE SOPORTE DE HOJAS DE RESORTE	UNIDAD	1
618	PASADOR MUELLE	UNIDAD	1
619	GRAPAS MUELLE	UNIDAD	1
620	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1
621	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1
622	KIT JUEGO ARANDELAS AJUSTE	UNIDAD	1
623	BANDAS FRENO	UNIDAD	1
624	PIN HOUSING	UNIDAD	1
625	RACHE FRENOS	UNIDAD	1
626	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
627	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
628	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
629	RODAJA FRENO	UNIDAD	1
630	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
631	RODILLOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
632	CILINDRO TENSORES DE FRENO	UNIDAD	1
633	PASADOR DE FRENO	UNIDAD	1
634	BOCÍN TRASERO	UNIDAD	1
635	CAMPANA	UNIDAD	1
636	ESPARRAGO	UNIDAD	1
637	GRASERA	UNIDAD	1
638	SUNCHO	UNIDAD	1
639	LLANTA DELANTERA 295/80 R22.5	UNIDAD	1
640	LLANTA TRASERA 295/80 R22.5	UNIDAD	1
641	VALVULA	UNIDAD	1
642	RIN ARTILLERO	UNIDAD	1
643	RIN TIPO ARAÑA	UNIDAD	1
644	SPLINTER	UNIDAD	1
645	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1

646	TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1
647	CRUCETAS DIRECCIÓN 65170	UNIDAD	1
648	PASADOR TIPO TEMPLETE	UNIDAD	1
649	BARRA DE DIRECCION CORTA	UNIDAD	1
650	BARRA DE DIRECCION TRANSVERSAL	UNIDAD	1
651	MUÑECO DE DIRECCION	UNIDAD	1
652	CAMARA DE FRENO	UNIDAD	1
653	DIAFRAGMA DE CAMARA DE FRENO	UNIDAD	1
654	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1
655	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1
656	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
657	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
658	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
659	ARANDELA SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
660	SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
661	GUASA SOPORTE	UNIDAD	1
662	EMPAQUETADURA SECTOR DE DIRECCION	UNIDAD	1
663	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
664	CILINDRO DE FRENO DERECHO	UNIDAD	1
665	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1
666	PINES CACHO	UNIDAD	1
667	TORNILLOS 7/16 X2 PULGADAS PARA ZAPATAS	UNIDAD	1
668	BALINERA DE LA CAJA	UNIDAD	1
669	PASADORES	UNIDAD	1
670	BUJE	UNIDAD	1
671	EJE DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
672	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1
673	TRANSMISION	UNIDAD	1
674	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1
675	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
676	CAUCHO DE CENTRO SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
677	CARDAN CON MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	1
678	OREJA CARDAN	UNIDAD	1
679	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1
680	RETENEDOR CHOROTE	UNIDAD	1
681	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
682	RODILLO PILOTO SPEED	UNIDAD	1
683	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1
684	TOMAFUERZA	UNIDAD	1

685	EMPAQUES TOMA FUERZA	UNIDAD	1
686	RETENEDOR TOMA FUERZA	UNIDAD	1
687	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
688	MANGUERA DE 1 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
689	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
690	MANGUERA DE 3 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
691	EMPAQUETADURA CIINDRO TELESCOPICO	UNIDAD	1
692	TANQUE DE HIDRAULICO	UNIDAD	1
693	TAPA DEL TANQUE HIDRAULICO	UNIDAD	1
694	PASADOR DE CILINDRO VOLCO	UNIDAD	1
695	BOMBILLO	UNIDAD	1
696	BORNES BATERÍA	UNIDAD	1
697	BUJE ARRANQUE	UNIDAD	1
698	CORONA ALTERNADOR	UNIDAD	1
699	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1
700	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
701	LÁMPARA STOP TRASERO	UNIDAD	1
702	STOP CABINA	UNIDAD	1
703	LENTE STOP	UNIDAD	1
704	UNIDAD DELANTERA	UNIDAD	1
705	PORTA DIODOS ALTERNADOR	UNIDAD	1
706	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
707	SOCKET UNIDAD	UNIDAD	1
708	SOCKET REGULADOR	UNIDAD	1
709	TERMINALES ELÉCTRICOS	UNIDAD	1
710	TERMOSTATO W75H4	UNIDAD	1
711	ARRANQUE	UNIDAD	1
712	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
713	INDUCIDO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
714	PORTAESCOBILLAS	UNIDAD	1
715	ESCOBILLA	UNIDAD	1
716	RELEVO	UNIDAD	1
717	ALTERNADOR	UNIDAD	1
718	BATERIA 31H	UNIDAD	1
719	MANGUERA CORRUGADA	UNIDAD	1
720	CABLE #16	UNIDAD	1
721	TERMINAL 5/16	UNIDAD	1
722	ABRASADERA PLASTICA	UNIDAD	1
723	TERMOENCOGIBLE	UNIDAD	1

724	MOTOR ELECTRICO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
725	MOTOR ELECTRICO VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1
726	INDICADOR DE TEMPERATURA MOTOR	UNIDAD	1
727	INDICADOR DE PRESION DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
728	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
729	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
730	EMPAQUE BASE COMPRESOR	UNIDAD	1
731	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
732	EMPAQUETADURA BOTÓN FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
733	EMPAQUETADURA VÁLVULA RELLAY	UNIDAD	1
734	FANCLUTCH	UNIDAD	1
735	GOBERNADOR DE AIRE	UNIDAD	1
736	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
737	JUEGO DE CASQUETES	UNIDAD	1
738	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1
739	JUEGO DE PISTONES	UNIDAD	1
740	KIT EMBRAGUE DISCO SENCILLO	UNIDAD	1
741	KIT EMBRAGUE DISCO DOBLE	UNIDAD	1
742	PRENSA EMBRAGUE K4300	UNIDAD	1
743	MANGUERA FRENOS	UNIDAD	1
744	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	1
745	RACOR B596	UNIDAD	1
746	RACOR B683	UNIDAD	1
747	RACORES VÁLVULAS	UNIDAD	1
748	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD	1
749	RODILLOS POLEA	UNIDAD	1
750	SUPLEMENTO TUERCA	UNIDAD	1
751	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
752	TAPA DE TARRO AUXILIAR	UNIDAD	1
753	TAPA DE TARRO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
754	TARRO AUXILIAR	UNIDAD	1
755	TARRO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
756	TORNILLO DOBLE ARANDELA	UNIDAD	1
757	VÁLVULA FRENO	UNIDAD	1
758	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
759	RADIADOR	UNIDAD	1
760	INTERCOOLER	UNIDAD	1
761	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
762	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1

763	KIT DE REPARACION MOTOR	UNIDAD	1
764	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
765	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
766	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
767	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
768	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
769	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
770	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE	UNIDAD	1
771	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
772	KIT DE REPARACION COMPRESOR DE AIRE	UNIDAD	1
773	TURBO	UNIDAD	1
774	CREMALLERA DE VOLANTE	UNIDAD	1
775	MODULO TURBO	UNIDAD	1
776	CARPA CUBIERTA VOLCO	UNIDAD	1
777	SOPORTES CARPA CUBIERTA VOLCO	UNIDAD	1
778	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
779	EMPAQUETADURAS EXTERNAS (inyectores)	UNIDAD	1
780	EMPAQUETADURAS INTERNAS (inyectores)	UNIDAD	1
781	KIT DE TOBERAS (inyectores)	UNIDAD	1
782	PISTONCILLO INTENSIFICADOR (bomba de inyección)	UNIDAD	1
783	SHINES DE ALTURA (inyectores)	UNIDAD	1
784	BOBINAS (inyectores)	UNIDAD	1
785	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
786	SENSOR DE PRESION DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
787	VALVULA IPR (sistema de inyección)	UNIDAD	1
788	PROTECTOR DE VOLANTE	UNIDAD	1
789	TAPETES	UNIDAD	1
790	ESPEJO RETROVIZOR	UNIDAD	1
791	ARAÑA DE SOPORTE ESPEJO	UNIDAD	1
792	SOPORTE DE ESPEJO RETROVISOR	UNIDAD	1
793	PLUMILLAS	UNIDAD	1
794	PARASOLES	UNIDAD	1
795	PARABRISAS	UNIDAD	1
796	VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1
797	VIDRIO TRASERO CABINA	UNIDAD	1
798	PLATINA DE ACELERADOR	UNIDAD	1
799	BUJES DE SOPORTES SILLA	UNIDAD	1
800	BUJES EN CAUCHO CABINA	UNIDAD	1
801	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1

802	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
803	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
804	LIQUIDO PARA FRENOS POR PINTA	UNIDAD	1
805	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
806	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1
807	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1
808	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
809	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
810	PASADORES VOLCO	UNIDAD	1
811	CINTA REFLECTIVA VOLCO POR METROS	UNIDAD	1
812	MANGUERA DE FRENOS RECAMARA RASERA	UNIDAD	1
813	KIT DE CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
814	BOTIQUIN (TODOS LOS IMPLEMENTOS)	UNIDAD	1
815	RADIO FM	UNIDAD	1
816	LLAVE MASTER	UNIDAD	1
VOLQUETA KODIAK			
817	HOJA DE RESORTE DELANTERA	UNIDAD	1
818	HOJA TRASERA SEGUNDA DE VUELTA	UNIDAD	1
819	HOJA DE RESORTE TRASERA	UNIDAD	1
820	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
821	TOPE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
822	BUJES HOJAS DELANTERAS	UNIDAD	1
823	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
824	SAPO DE SOPORTE DE HOJAS DE RESORTE	UNIDAD	1
825	PASADOR MUELLE	UNIDAD	1
826	GRAPAS MUELLE	UNIDAD	1
827	TORNILLO MUELLE	UNIDAD	1
828	TORNILLO PASADOR	UNIDAD	1
829	KIT JUEGO ARANDELAS AJUSTE	UNIDAD	1
830	BANDAS FRENO	UNIDAD	1
831	PIN HOUSING	UNIDAD	1
832	RACHE FRENOS	UNIDAD	1
833	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
834	RETENEDORES DE LA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
835	RETENEDORES DE LA RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
836	RODAJA FRENO	UNIDAD	1
837	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
838	RODILLOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
839	CILINDRO TENSORES DE FRENO	UNIDAD	1

840	PASADOR DE FRENO	UNIDAD	1
841	BOCÍN TRASERO	UNIDAD	1
842	CAMPANA	UNIDAD	1
843	ESPARRAGO	UNIDAD	1
844	GRASERA	UNIDAD	1
845	SUNCHO	UNIDAD	1
846	LLANTA DELANTERA 295/80 R22.5	UNIDAD	1
847	LLANTA TRASERA 295/80 R22.5	UNIDAD	1
848	VALVULA	UNIDAD	1
849	RIN ARTILLERO	UNIDAD	1
850	RIN TIPO ARAÑA	UNIDAD	1
851	SPLINTER	UNIDAD	1
852	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
853	TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1
854	CRUCETAS DIRECCIÓN 65170	UNIDAD	1
855	PASADOR TIPO TEMPLETE	UNIDAD	1
856	BARRA DE DIRECCION CORTA	UNIDAD	1
857	BARRA DE DIRECCION TRANSVERSAL	UNIDAD	1
858	MUÑECO DE DIRECCION	UNIDAD	1
859	CAMARA DE FRENO	UNIDAD	1
860	DIAFRAGMA DE CAMARA DE FRENO	UNIDAD	1
861	SOPORTE MUELLE O FLANCHE	UNIDAD	1
862	SOPORTE DE CAUCHO PARA HOJA DE RESORTE Y VOLCO	UNIDAD	1
863	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
864	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
865	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
866	ARANDELA SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
867	SOPORTE CABINA	UNIDAD	1
868	GUASA SOPORTE	UNIDAD	1
869	EMPAQUETADURA SECTOR DE DIRECCION	UNIDAD	1
870	BUJES EN CAUCHO AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
871	CILINDRO DE FRENO DERECHO	UNIDAD	1
872	RODAMIENTO DELANTEROS	UNIDAD	1
873	PINES CACHO	UNIDAD	1
874	TORNILLOS 7/16 X2 PULGADAS PARA ZAPATAS	UNIDAD	1
875	BALINERA DE LA CAJA	UNIDAD	1
876	PASADORES	UNIDAD	1
877	BUJE	UNIDAD	1
878	EJE DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1

879	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1
880	TRANSMISION	UNIDAD	1
881	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1
882	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
883	CAUCHO DE CENTRO SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
884	CARDAN CON MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	1
885	OREJA CARDAN	UNIDAD	1
886	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1
887	RETENEDOR CHOROTE	UNIDAD	1
888	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
889	RODILLO PILOTO SPEED	UNIDAD	1
890	RODILLO TRASERO	UNIDAD	1
891	TOMAFUERZA	UNIDAD	1
892	EMPAQUES TOMA FUERZA	UNIDAD	1
893	RETENEDOR TOMA FUERZA	UNIDAD	1
894	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
895	MANGUERA DE 1 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
896	MANGUERA DE 2 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
897	MANGUERA DE 3 METRO CON RACORES	UNIDAD	1
898	EMPAQUETADURA CIINDRO TELESCOPICO	UNIDAD	1
899	TANQUE DE HIDRAULICO	UNIDAD	1
900	TAPA DEL TANQUE HIDRAULICO	UNIDAD	1
901	PASADOR DE CILINDRO VOLCO	UNIDAD	1
902	BOMBILLO	UNIDAD	1
903	BORNES BATERÍA	UNIDAD	1
904	BUJE ARRANQUE	UNIDAD	1
905	CORONA ALTERNADOR	UNIDAD	1
906	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1
907	FUSIBLES 5A,10A,15A,20A,25A	UNIDAD	1
908	LÁMPARA STOP TRASERO	UNIDAD	1
909	STOP CABINA	UNIDAD	1
910	LENTE STOP	UNIDAD	1
911	UNIDAD DELANTERA	UNIDAD	1
912	PORTA DIODOS ALTERNADOR	UNIDAD	1
913	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
914	SOCKET UNIDAD	UNIDAD	1
915	SOCKET REGULADOR	UNIDAD	1
916	TERMINALES ELÉCTRICOS	UNIDAD	1
917	TERMOSTATO W75H4	UNIDAD	1

918	ARRANQUE	UNIDAD	1
919	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
920	INDUCIDO DE ARRANQUE	UNIDAD	1
921	PORTAESCOBILLAS	UNIDAD	1
922	ESCOBILLA	UNIDAD	1
923	RELEVO	UNIDAD	1
924	ALTERNADOR	UNIDAD	1
925	BATERIA 31H	UNIDAD	1
926	MANGUERA CORRUGADA	UNIDAD	1
927	CABLE #16	UNIDAD	1
928	TERMINAL 5/16	UNIDAD	1
929	ABRASADERA PLASTICA	UNIDAD	1
930	TERMOENCOGIBLE	UNIDAD	1
931	MOTOR ELECTRICO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
932	MOTOR ELECTRICO VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1
933	INDICADOR DE TEMPERATURA MOTOR	UNIDAD	1
934	INDICADOR DE PRESION DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
935	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
936	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
937	EMPAQUE BASE COMPRESOR	UNIDAD	1
938	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
939	EMPAQUETADURA BOTÓN FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
940	EMPAQUETADURA VÁLVULA RELLAY	UNIDAD	1
941	FANCLUTCH	UNIDAD	1
942	GOBERNADOR DE AIRE	UNIDAD	1
943	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
944	JUEGO DE CASQUETES	UNIDAD	1
945	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1
946	JUEGO DE PISTONES	UNIDAD	1
947	KIT EMBRAGUE DISCO SENCILLO	UNIDAD	1
948	KIT EMBRAGUE DISCO DOBLE	UNIDAD	1
949	PRENSA EMBRAGUE K4300	UNIDAD	1
950	MANGUERA FRENOS	UNIDAD	1
951	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	1
952	RACOR B596	UNIDAD	1
953	RACOR B683	UNIDAD	1
954	RACORES VÁLVULAS	UNIDAD	1
955	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD	1
956	RODILLOS POLEA	UNIDAD	1

957	SUPLEMENTO TUERCA	UNIDAD	1
958	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
959	TAPA DE TARRO AUXILIAR	UNIDAD	1
960	TAPA DE TARRO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
961	TARRO AUXILIAR	UNIDAD	1
962	TARRO LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
963	TORNILLO DOBLE ARANDELA	UNIDAD	1
964	VÁLVULA FRENO	UNIDAD	1
965	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1
966	RADIADOR	UNIDAD	1
967	INTERCOOLER	UNIDAD	1
968	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
969	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
970	KIT DE REPARACION MOTOR	UNIDAD	1
971	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
972	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
973	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
974	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
975	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
976	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
977	FILTRO PRINCIPAL DE ACEITE	UNIDAD	1
978	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
979	KIT DE REPARACION COMPRESOR DE AIRE	UNIDAD	1
980	TURBO	UNIDAD	1
981	CREMALLERA DE VOLANTE	UNIDAD	1
982	MODULO TURBO	UNIDAD	1
983	CARPA CUBIERTA VOLCO	UNIDAD	1
984	SOPORTES CARPA CUBIERTA VOLCO	UNIDAD	1
985	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
986	EMPAQUETADURAS EXTERNAS (inyectores)	UNIDAD	1
987	EMPAQUETADURAS INTERNAS (inyectores)	UNIDAD	1
988	KIT DE TOBERAS (inyectores)	UNIDAD	1
989	PISTONCILLO INTENSIFICADOR (bomba de inyección)	UNIDAD	1
990	SHINES DE ALTURA (inyectores)	UNIDAD	1
991	BOBINAS (inyectores)	UNIDAD	1
992	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
993	SENSOR DE PRESION DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
994	VALVULA IPR (sistema de inyección)	UNIDAD	1
995	PROTECTOR DE VOLANTE	UNIDAD	1

996	TAPETES	UNIDAD	1
997	ESPEJO RETROVIZOR	UNIDAD	1
998	ARAÑA DE SOPORTE ESPEJO	UNIDAD	1
999	SOPORTE DE ESPEJO RETROVISOR	UNIDAD	1
1000	PLUMILLAS	UNIDAD	1
1001	PARASOLES	UNIDAD	1
1002	PARABRISAS	UNIDAD	1
1003	VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1
1004	VIDRIO TRASERO CABINA	UNIDAD	1
1005	PLATINA DE ACELERADOR	UNIDAD	1
1006	BUJES DE SOPORTES SILLA	UNIDAD	1
1007	BUJES EN CAUCHO CABINA	UNIDAD	1
1008	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
1009	SILICONA 70ML	UNIDAD	1
1010	ADITIVO TRANSMISIÓN POR PINTA	UNIDAD	1
1011	LIQUIDO PARA FRENOS POR PINTA	UNIDAD	1
1012	LÍQUIDO REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1
1013	LIQUIDO DESENGRASANTE POR GALON	UNIDAD	1
1014	LIMPIADOR ELECTRONICO 250ML	UNIDAD	1
1015	AFLOJATODO 250ML	UNIDAD	1
1016	TRABARROSCAS 50ML	UNIDAD	1
1017	PASADORES VOLCO	UNIDAD	1
1018	CINTA REFLECTIVA VOLCO POR METROS	UNIDAD	1
1019	MANGUERA DE FRENOS RECAMARA RASERA	UNIDAD	1
1020	KIT DE CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
1021	BOTIQUIN (TODOS LOS IMPLEMENTOS)	UNIDAD	1
1022	RADIO FM	UNIDAD	1
1023	LLAVE MASTER	UNIDAD	1
1024	SECTOR DE DIRECCION	UNIDAD	1
1025	BOMBA DEL HIDRAULICO	UNIDAD	1
1026	BARRA DE LA DIRECCION	UNIDAD	1
1027	TERMINAL DE LA DIRECCION	UNIDAD	1
1028	SPLINDER	UNIDAD	1
1029	BUJE DEL YUGO DEL FRENO	UNIDAD	1
1030	MANGURA DEL AIRE	UNIDAD	1
1031	BOMBA DE FRENO	UNIDAD	1
1032	CRUCETA DE LA DIRECCION	UNIDAD	1
1033	TAPA DEL VOLCO	UNIDAD	1
1034	CARDAN DEL VOLCO	UNIDAD	1

1035	EMPAQUETADURA DEL TELESCOPIO DEL VOLCO	UNIDAD	1
1036	PASADOR DEL TELESCOPIO	UNIDAD	1
1037	BOMBA DEL HIDRAULICO DEL VOLCO	UNIDAD	1
CAMPERO VITARA			
1038	BALANCINES CULATA	UNIDAD	1
1039	BIELA MOTOR POR UNIDAD	UNIDAD	1
1040	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
1041	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
1042	BUJES SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1043	CARTER	UNIDAD	1
1044	CAUCHOS VÁLVULAS	UNIDAD	1
1045	CIGUEÑAL	UNIDAD	1
1046	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
1047	CORREA DE REPARTICIÓN	UNIDAD	1
1048	CORREA ÚNICA	UNIDAD	1
1049	CULATA DE MOTOR	UNIDAD	1
1050	DÁMPER DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1051	EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1052	EMPAQUE CÁRTER	UNIDAD	1
1053	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1
1054	EMPAQUE DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1055	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1056	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1057	EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1058	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UNIDAD	1
1059	GUAYA ACELERADORA	UNIDAD	1
1060	GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
1061	GUÍA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1062	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
1063	JUEGO DE CAMISAS	UNIDAD	1
1064	JUEGO DE GUÍAS	UNIDAD	1
1065	JUEGO DE CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1
1066	JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1
1067	JUEGO DE PISTONES	UNIDAD	1
1068	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1069	JUEGO DE VÁLVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1
1070	JUEGO MEDIALUNAS AXIALES	UNIDAD	1
1071	MANGUERA PASO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1072	MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	UNIDAD	1

1073	MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1074	PATÍN TENSOR	UNIDAD	1
1075	PERA DE ACEITE	UNIDAD	1
1076	PIÑÓN DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1077	PIÑÓN DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1078	POLEAS DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1079	PRECARTER	UNIDAD	1
1080	RESORTE DE VÁLVULA	UNIDAD	1
1081	RETEN DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1082	RETEN DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1083	RETEN DE POLEA DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1084	RETENEDOR CORREA CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1085	SELLOS DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1086	SENSOR CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1087	SENSOR FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1088	SENSOR VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
1089	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1090	TAPA DE ACEITE	UNIDAD	1
1091	TAPA DE MOTOR	UNIDAD	1
1092	TAPA REPARACIÓN	UNIDAD	1
1093	VALVULA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1094	VARILLA DE ACEITE	UNIDAD	1
1095	VENTAVIOLA MOTOR	UNIDAD	1
1096	CAJA TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1097	CAJA VELOCIDADES	UNIDAD	1
1098	CAUCHO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1099	CONTROL CAMBIOS	UNIDAD	1
1100	CUÑA CAJA	UNIDAD	1
1101	DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1102	EJE CORREDIZO CAJA	UNIDAD	1
1103	EJE DE ENTRADA CAJA	UNIDAD	1
1104	EJE TOMA CAJA	UNIDAD	1
1105	EMPAQUE CAJA	UNIDAD	1
1106	EMPAQUETADURA COMPLETA DE CAJA AUTOMATICA	UNIDAD	1
1107	CONVERTIDOR DE ACEITE	UNIDAD	1
1108	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
1109	DISCOS DE LA CAJA	UNIDAD	1
1110	TAMBORES DE LA CAJA	UNIDAD	1
1111	CUERPO DE SELENOIDES	UNIDAD	1

1112	SEPARADORES DE DISCO	UNIDAD	1
1113	FILTRO INTERNO DE LACA	UNIDAD	1
1114	ABRAZADERAS FRENADO DE TAMBOR	UNIDAD	1
1115	PIÑÓN DE REVERSA	UNIDAD	1
1116	RETENEDORES CAJA	UNIDAD	1
1117	GUAYA DE CAMBIOS	UNIDAD	1
1118	ARANDELA DE BRONCE	UNIDAD	1
1119	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
1120	CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1
1121	CORONA TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1122	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
1123	CUPLING CARDAN	UNIDAD	1
1124	EJE TRACCIÓN TRASERO	UNIDAD	1
1125	EJES TRACCIÓN DELANTERO	UNIDAD	1
1126	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1
1127	RETENEDOR EJE	UNIDAD	1
1128	SPEED TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1129	TRANSMISIÓN COMPLETA	UNIDAD	1
1130	KIT DE RUEDAS 4X4	UNIDAD	1
1131	TRANSMISIÓN 4X4	UNIDAD	1
1132	BASES AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
1133	BOCÍN RUEDA	UNIDAD	1
1134	BRAZOS TENSOR SUSPENSIÓN	UNIDAD	1
1135	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1136	BUJES BARRA TRANSVERSAL	UNIDAD	1
1137	BUJES SUSPENSIÓN EXTERNA	UNIDAD	1
1138	BUJES SUSPENSIÓN INTERNA	UNIDAD	1
1139	BUJES TEMPLETE	UNIDAD	1
1140	BUJES TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1
1141	BUJES TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
1142	ESPARRAGO DE RUEDA	UNIDAD	1
1143	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1144	ESPÁRRAGO Y TUERCA POR JUEGO	UNIDAD	1
1145	ESPIRAL AMORTIGUADOR (RESORTE)	UNIDAD	1
1146	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1147	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	1
1148	PAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1
1149	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1
1150	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1

1151	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1152	RETEN RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1
1153	RETENEDOR EJE TRASERO INTERNO	UNIDAD	1
1154	RETENEDOR DE RUEDA	UNIDAD	1
1155	RODAMIENTOS DE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1156	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	1
1157	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	1
1158	TEMPLETES	UNIDAD	1
1159	TEMPLETES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1160	TIJERA DELANTERA	UNIDAD	1
1161	TOPE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1162	BOMBA DIRECCIÓN HIDRÁULICO	UNIDAD	1
1163	BRAZO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1164	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	1
1165	BUJES DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1166	CAJA DIRECCIÓN COMPLETA	UNIDAD	1
1167	COLUMNA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1168	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1169	EMPAQUETADURA DE CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1170	MANGUERA PARA SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1
1171	RODAMIENTOS O BUJES TIMÓN	UNIDAD	1
1172	TERMINAL CORTAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1173	TERMINAL LARGAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1174	TIMÓN DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1175	VÁLVULA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1176	GUARDAPOLVO FRENO DE MANO	UNIDAD	1
1177	BOMBA FRENO	UNIDAD	1
1178	BOSTER NUEVO	UNIDAD	1
1179	BUJES MORDAZAS DE FRENO	UNIDAD	1
1180	COLUMNAS MORDAZAS	UNIDAD	1
1181	JUEGO CAMPANAS	UNIDAD	1
1182	JUEGO CILINDRO FRENOS	UNIDAD	1
1183	JUEGO DE BANDAS (PAR)	UNIDAD	1
1184	JUEGO DISCOS DELANTEROS	UNIDAD	1
1185	JUEGO PASTILLAS (PAR)	UNIDAD	1
1186	KIT DE GRADUACIONES	UNIDAD	1
1187	KIT MORDAZAS DE FRENO	UNIDAD	1
1188	LIMITADOR DE FRENOS	UNIDAD	1
1189	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1

1190	PASADORES MORDAZAS	UNIDAD	1
1191	PEDAL DE FRENO	UNIDAD	1
1192	PUNTILLA	UNIDAD	1
1193	RESORTE FRENO JUEGO	UNIDAD	1
1194	ALTERNADOR	UNIDAD	1
1195	AUTOMÁTICO ARRANQUE	UNIDAD	1
1196	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1197	PITO DE REVERSA	UNIDAD	1
1198	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
1199	ANTENA	UNIDAD	1
1200	CINTURON DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
1201	BOTIQUIN (TODOS LOS IMPLEMENTOS)	UNIDAD	1
1202	LLAVE SWICH MASTER COMPLETO TIPO LIVIANO	UNIDAD	1
1203	LLANTA 31x10.5R15LT	UNIDAD	1
1204	RADIO FM	UNIDAD	1
1205	BATERÍA 31H	UNIDAD	1
1206	BENDIX ARRANQUE	UNIDAD	1
1207	BOBINAS DE ARRANQUE	UNIDAD	1
1208	FAROLA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1
1209	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1
1210	HORQUILLA ARRANQUE	UNIDAD	1
1211	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
1212	INSTALACIÓN DE BAJAS	UNIDAD	1
1213	JUEGO BUJES ARRANQUE	UNIDAD	1
1214	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1
1215	LUCES DE COCUYO	UNIDAD	1
1216	LUCES EXPLORADORAS POR PAR	UNIDAD	1
1217	MANDO LUCES	UNIDAD	1
1218	MANDOS DIRECCIONALES	UNIDAD	1
1219	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
1220	PERA REVERSA	UNIDAD	1
1221	PITO	UNIDAD	1
1222	PORTA ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1
1223	REGULADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	1
1224	ROTOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1225	ROTOR DISTRIBUIDOR	UNIDAD	1
1226	SOCKET DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1227	SOCKET FAROLA	UNIDAD	1
1228	STOP TRASERO COMPLETO DERECHO	UNIDAD	1

1229	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO	UNIDAD	1
1230	TIRO PARA REMOLQUE	UNIDAD	1
1231	TRAILER	UNIDAD	1
1232	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-552	UNIDAD	1
1233	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO AIP-527	UNIDAD	1
1234	KIT DE FILTROS DE INYECTORES	UNIDAD	1
1235	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-552	UNIDAD	1
1236	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP-071	UNIDAD	1
1237	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-300	UNIDAD	1
1238	BUJIA	UNIDAD	1
1239	FILTRO DE AIRE MOTOR DA2995	UNIDAD	1
1240	BOBINA LAPICERO DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
1241	FILTRO DE COMBUSTIBLE G662	UNIDAD	1
1242	FILTRO DE ACEITE OLP - 067	UNIDAD	1
1243	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP 903	UNIDAD	1
1244	CHAPA DE LA PUERTA NTERNA	UNIDAD	1
1245	CHAPA DE LA PUERTA EXTERNA	UNIDAD	1
1246	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1247	BOMBA DE PRESION DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
TOYOTA 4 RUNNER			
1248	BALANCINES CULATA	UNIDAD	1
1249	BIELA MOTOR POR UNIDAD	UNIDAD	1
1250	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
1251	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
1252	BUJES SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1253	CARTER	UNIDAD	1
1254	CAUCHOS VÁLVULAS	UNIDAD	1
1255	CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1256	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
1257	CORREA DE REPARTICIÓN	UNIDAD	1
1258	CORREA ÚNICA	UNIDAD	1
1259	CULATA DE MOTOR	UNIDAD	1
1260	DÁMPER DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1261	EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1262	EMPAQUE CÁRTER	UNIDAD	1
1263	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1
1264	EMPAQUE DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1265	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1266	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1

1267	EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1268	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UNIDAD	1
1269	GUAYA ACELERADORA	UNIDAD	1
1270	GUAYA VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
1271	GUÍA DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1272	JUEGO DE ANILLOS	UNIDAD	1
1273	JUEGO DE CAMISAS	UNIDAD	1
1274	JUEGO DE GUÍAS	UNIDAD	1
1275	JUEGO DE CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1
1276	JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1
1277	JUEGO DE PISTONES	UNIDAD	1
1278	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1279	JUEGO DE VÁLVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1
1280	JUEGO MEDIALUNAS AXIALES	UNIDAD	1
1281	MANGUERA PASO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1282	MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	UNIDAD	1
1283	MÚLTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1284	PATÍN TENSOR	UNIDAD	1
1285	PERA DE ACEITE	UNIDAD	1
1286	PIÑÓN DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1287	PIÑÓN DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1288	POLEAS DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1289	PRECARTER	UNIDAD	1
1290	RESORTE DE VÁLVULA	UNIDAD	1
1291	RETEN DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1292	RETEN DE EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
1293	RETEN DE POLEA DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1294	BOMBA DE ACEITE HIDRAULICA	UNIDAD	1
1295	SELLOS DE VÁLVULAS	UNIDAD	1
1296	SENSOR CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
1297	SENSOR FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1298	SENSOR VELOCÍMETRO	UNIDAD	1
1299	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1300	TAPA DE ACEITE	UNIDAD	1
1301	TAPA DE MOTOR	UNIDAD	1
1302	TAPA REPARACIÓN	UNIDAD	1
1303	DISCOS CAJA	UNIDAD	1
1304	VARILLA DE ACEITE	UNIDAD	1
1305	VENTAVIOLA MOTOR	UNIDAD	1

1306	CAJA TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1307	CAJA VELOCIDADES	UNIDAD	1
1308	TAMBORES DE LA CAJA	UNIDAD	1
1309	CONTROL CAMBIOS	UNIDAD	1
1310	CUERPO SELENOIDES	UNIDAD	1
1311	SEPARADORES DE DISCO	UNIDAD	1
1312	EJE DE ENTRADA CAJA	UNIDAD	1
1313	EJE TOMA CAJA	UNIDAD	1
1314	EMPAQUE CAJA	UNIDAD	1
1315	FILTRO INTERNO DE LA CAJA	UNIDAD	1
1316	ABRAZADERA FRENADO TAMBOR	UNIDAD	1
1317	TERMOSTATO	UNIDAD	1
1318	RADIADOR	UNIDAD	1
1319	PASTILLAS TRASERAS	UNIDAD	1
1320	ASPIRALES	UNIDAD	1
1321	SOPORTE DE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1322	PROTECTOR DE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1323	FUNDAS CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1
1324	PIÑÓN DE REVERSA	UNIDAD	1
1325	RETENEDORES CAJA	UNIDAD	1
1326	GUAYAS DE FRENO DE EMERGENCIA	UNIDAD	1
1327	SELECTOR DE CAMBIOS	UNIDAD	1
1328	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
1329	CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1
1330	CORONA TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1331	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
1332	CUPLING CARDAN	UNIDAD	1
1333	EJE TRACCIÓN TRASERO	UNIDAD	1
1334	EJES TRACCIÓN DELANTERO	UNIDAD	1
1335	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1
1336	RETENEDOR EJE	UNIDAD	1
1337	SPEED TRANSMISIÓN	UNIDAD	1
1338	TRANSMISIÓN COMPLETA	UNIDAD	1
1339	BASES AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
1340	BOCÍN RUEDA	UNIDAD	1
1341	BRAZOS TENSOR SUSPENSIÓN	UNIDAD	1
1342	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1343	BUJES BARRA TRANSVERSAL	UNIDAD	1
1344	BUJES SUSPENSIÓN EXTERNA	UNIDAD	1

1345	BUJES SUSPENSIÓN INTERNA	UNIDAD	1
1346	BUJES TEMPLETE	UNIDAD	1
1347	BUJES TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1
1348	BUJES TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
1349	ESPARRAGO DE RUEDA	UNIDAD	1
1350	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1351	ESPÁRRAGO Y TUERCA POR JUEGO	UNIDAD	1
1352	ESPIRAL AMORTIGUADOR (RESORTE)	UNIDAD	1
1353	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1354	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1
1355	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
1356	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1
1357	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1
1358	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1359	RETEN RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1
1360	RETENEDOR EJE TRASERO INTERNO	UNIDAD	1
1361	RETENEDOR DE RUEDA	UNIDAD	1
1362	RODAMIENTOS DE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1363	ROTULAS INFERIORES	UNIDAD	1
1364	ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD	1
1365	TEMPLETES	UNIDAD	1
1366	TEMPLETES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
1367	TIJERA DELANTERA	UNIDAD	1
1368	TOPE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
1369	BOMBA DIRECCIÓN HIDRÁULICO	UNIDAD	1
1370	BRAZO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1371	BRAZOS AXIALES	UNIDAD	1
1372	BUJES DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1373	CAJA DIRECCIÓN COMPLETA	UNIDAD	1
1374	COLUMNA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1375	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICO DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1376	EMPAQUETADURA DE CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1377	MANGUERA PARA SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1
1378	RODAMIENTOS O BUJES TIMÓN	UNIDAD	1
1379	TERMINAL CORTAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1380	TERMINAL LARGAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1381	TIMÓN DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1382	VÁLVULA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1383	GUARDAPOLVO FRENO DE MANO	UNIDAD	1

1384	BOMBA FRENO	UNIDAD	1
1385	BOSTER NUEVO	UNIDAD	1
1386	BUJES MORDAZAS DE FRENO	UNIDAD	1
1387	COLUMNAS MORDAZAS	UNIDAD	1
1388	JUEGO CAMPANAS	UNIDAD	1
1389	JUEGO CILINDRO FRENOS	UNIDAD	1
1390	JUEGO DE BANDAS (PAR)	UNIDAD	1
1391	JUEGO DISCOS DELANTEROS	UNIDAD	1
1392	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1
1393	KIT DE GRADUACIONES	UNIDAD	1
1394	KIT MORDAZAS DE FRENO	UNIDAD	1
1395	LIMITADOR DE FRENOS	UNIDAD	1
1396	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1
1397	PASADORES MORDAZAS	UNIDAD	1
1398	PEDAL DE FRENO	UNIDAD	1
1399	PUNTILLA	UNIDAD	1
1400	RESORTE FRENO JUEGO	UNIDAD	1
1401	ALTERNADOR	UNIDAD	1
1402	AUTOMÁTICO ARRANQUE	UNIDAD	1
1403	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
1404	PITO DE REVERSA	UNIDAD	1
1405	INYECTOR DE GRASA	UNIDAD	1
1406	ANTENA	UNIDAD	1
1407	CINTURO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
1408	BOTIQUIN (TODOS LOS IMPLEMENTOS)	UNIDAD	1
1409	LLAVE SWICH MASTER COMPLETO TIPO LIVIANO	UNIDAD	1
1410	LLANTA 31x10.5R15LT	UNIDAD	1
1411	RADIO FM	UNIDAD	1
1412	BATERÍA 31H	UNIDAD	1
1413	BENDIX ARRANQUE	UNIDAD	1
1414	BOBINAS DE ARRANQUE	UNIDAD	1
1415	FAROLA DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1
1416	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA	UNIDAD	1
1417	HORQUILLA ARRANQUE	UNIDAD	1
1418	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
1419	INSTALACIÓN DE BAJAS	UNIDAD	1
1420	JUEGO BUJES ARRANQUE	UNIDAD	1
1421	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1
1422	LUCES DE COCUYO	UNIDAD	1

1423	LUCES EXPLORADORAS POR PAR	UNIDAD	1
1424	MANDO LUCES	UNIDAD	1
1425	MANDOS DIRECCIONALES	UNIDAD	1
1426	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
1427	PERA REVERSA	UNIDAD	1
1428	PITO	UNIDAD	1
1429	PORTA ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1
1430	REGULADOR DE CORRIENTE ALTERNADOR	UNIDAD	1
1431	ROTOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1432	ROTOR DISTRIBUIDOR	UNIDAD	1
1433	SOCKET DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1434	SOCKET FAROLA	UNIDAD	1
1435	STOP TRASERO COMPLETO DERECHO	UNIDAD	1
1436	STOP TRASERO COMPLETO IZQUIERDO	UNIDAD	1
1437	TIRO PARA REMOLQUE	UNIDAD	1
1438	TRAILER	UNIDAD	1
1439	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-552	UNIDAD	1
1440	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO AIP-527	UNIDAD	1
1441	FILTRO DE COMBUSTIBLE GS-115	UNIDAD	1
1442	FILTRO DE ACEITE OLP005	UNIDAD	1
1443	BUJIA	UNIDAD	1
1444	BOBINA LAPICERO DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
1445	SENSOR DE AIRE	UNIDAD	1
1446	SENSOR MAT	UNIDAD	1
1447	SENSOR IAC	UNIDAD	1
1448	SENSOR TP	UNIDAD	1
1449	PERA DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
1450	INYECTOR	UNIDAD	1
1451	PACHA INYECTOR	UNIDAD	1
1452	PACHA BOBINA	UNIDAD	1
1453	CHAPA INTERNA DE LA PUERTA	UNIDAD	1
1454	CHAPA EXTERNA DE LA PUERTA	UNIDAD	1
1455	FUSIBLES DE ALTA	UNIDAD	1
COLECTIVO HYUNDAI H1OO			
1456	ADITIVO TRANSMISION	UNIDAD	1
1457	ABRAZADERAS MANGUERA DE 3 1/2"	UNIDAD	1
1458	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
1459	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
1460	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1

1461	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
1462	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1
1463	ABRAZADERAS METALICA	UNIDAD	1
1464	ABRAZADERAS PLASTICAS	UNIDAD	1
1465	ACOPLE MANGUERA AIRE	UNIDAD	1
1466	ARANDELAS INDUSTRIALES	UNIDAD	1
1467	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1468	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1469	BALÍNERA PATIN	UNIDAD	1
1470	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
1471	BARRA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1472	BANDAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
1473	BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1474	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1475	BOMBILLOS STOP	UNIDAD	1
1476	BOMBILLOS UNIDADES	UNIDAD	1
1477	BORNES BATERIA	UNIDAD	1
1478	BOTELLA CARDAN	UNIDAD	1
1479	ARANDELA DE AJUSTE DE LA TRANSMISION	UNIDAD	1
1480	BUJE DE TIJERA	UNIDAD	1
1481	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
1482	CABLE ELECTRICO # 14	UNIDAD	1
1483	CABLE X METROS # 16	UNIDAD	1
1484	CHAPETAS BASE TORNILLOS	UNIDAD	1
1485	CHOROTE ARRANQUE	UNIDAD	1
1486	CONOS ESPARRAGOS	UNIDAD	1
1487	CORONA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1488	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
1489	VALVULA IPR INYECCION	UNIDAD	1
1490	CAUCHOS TUBERIA TRASFERENCIA	UNIDAD	1
1491	ACOPLE INYECTOR	UNIDAD	1
1492	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1493	ELECTRO VALVULA	UNIDAD	1
1494	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
1495	PASADOR MUELLES	UNIDAD	1
1496	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
1497	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1
1498	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1499	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1

1500	EMPAQUETADURA VALVULA	UNIDAD	1
1501	ESPARRAGOS DE EJE	UNIDAD	1
1502	ESPARRAGOS FITIN	UNIDAD	1
1503	ESPARRAGOS MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1504	FLANCHE CARDAN	UNIDAD	1
1505	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1506	FUSIBLES	UNIDAD	1
1507	GRAPAS MUELLE	UNIDAD	1
1508	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1
1509	HOJAS DE RESORTES TRASERAS	UNIDAD	1
1510	TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
1511	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
1512	JUEGO ESCOBILLAS	UNIDAD	1
1513	KIT JUEGO ARANDELAS AJUSTE	UNIDAD	1
1514	LAMPARA STOP	UNIDAD	1
1515	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1
1516	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	1
1517	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1
1518	OREJA CARDAN	UNIDAD	1
1519	PASADOR HOJA	UNIDAD	1
1520	PEGANTE BOXER	UNIDAD	1
1521	PEGANTE SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	1
1522	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS	UNIDAD	1
1523	PEGANTE TRABARROSCAS	UNIDAD	1
1524	PIN HAUSING	UNIDAD	1
1525	PIÑON LOCO	UNIDAD	1
1526	PLANETARIOS	UNIDAD	1
1527	ORQUILLA DE LA CAJA	UNIDAD	1
1528	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1529	PUNTA CARDAN	UNIDAD	1
1530	RACORES VALVULAS	UNIDAD	1
1531	RODAMIENTO DEL TREN FIJO	UNIDAD	1
1532	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1
1533	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
1534	RETENEDORES RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1535	RETENEDORES RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1536	BALINERA DEL EJE CORREDISO	UNIDAD	1
1537	BALINERA DEL EJE PROPULSOR	UNIDAD	1
1538	PIÑON DE CUARTA DE LA CAJA	UNIDAD	1

1539	RODILLOS POLEA	UNIDAD	1
1540	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1541	RODILLOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1542	SENSOR BOMBA	UNIDAD	1
1543	PIÑON DE TRCERA DE LA CAJA	UNIDAD	1
1544	SOPORTE AUXILIAR	UNIDAD	1
1545	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
1546	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1547	SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
1548	PIÑON DE SUGUNDA DE LA CAJA	UNIDAD	1
1549	TAPA CAMPANA DE TRANSMISION	UNIDAD	1
1550	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
1551	TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	1
1552	TERMOSTATO	UNIDAD	1
1553	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
1554	TORNILLOS BASE	UNIDAD	1
1555	TORNILLOS CAJA BATERIA	UNIDAD	1
1556	PIÑON DE PRIMERA DE LA CAJA	UNIDAD	1
1557	TUBO FLEXIBLE	UNIDAD	1
1558	TUERCA SPEED	UNIDAD	1
1559	TUERCAS PERNOS	UNIDAD	1
1560	TUNEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1561	VIDRIO PARABRISAS	UNIDAD	1
1562	VIDRIO ESPEJO LATERAL	UNIDAD	1
1563	VOLANTE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1564	PORTADIODO ALTERNADOR	UNIDAD	1
1565	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1566	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1567	SOQUE UNIDAD	UNIDAD	1
1568	SOQUE REGULADOR	UNIDAD	1
1569	PITO REVERSA USA	UNIDAD	1
1570	VALVULA AIRE SILLA	UNIDAD	1
1571	BATERIA	UNIDAD	1
1572	MANGUERA AIRE CON ACOPLE	UNIDAD	1
BUS HYUNDAI			
1573	ADITIVO TRANSMISION	UNIDAD	1
1574	ABRAZADERAS MANGUERA DE 3 1/2"	UNIDAD	1
1575	FILTRO DE AIRE EXTERNO AIP-722	UNIDAD	1
1576	FILTRO DE AIRE INTERNO AIP-789	UNIDAD	1

1577	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP386	UNIDAD	1
1578	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP410	UNIDAD	1
1579	FILTRO DE ACEITE FLP032	UNIDAD	1
1580	ABRAZADERAS METALICA	UNIDAD	1
1581	ABRAZADERAS PLASTICAS	UNIDAD	1
1582	ACOPLE MANGUERA AIRE	UNIDAD	1
1583	ARANDELAS INDUSTRIALES	UNIDAD	1
1584	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1585	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1586	BALÍNERA PATIN	UNIDAD	1
1587	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
1588	BARRA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1589	BANDAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
1590	BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1591	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1592	BOMBILLOS STOP	UNIDAD	1
1593	BOMBILLO UNIDAD	UNIDAD	1
1594	BORNES BATERIA	UNIDAD	1
1595	BOTELLA CARDAN	UNIDAD	1
1596	BRONCES TRANSMISION	UNIDAD	1
1597	BUJE ARRANQUE	UNIDAD	1
1598	BUJES HOJA DELANTERAS	UNIDAD	1
1599	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
1600	CABLE ELECTRICO # 14	UNIDAD	1
1601	CABLE X METROS # 16	UNIDAD	1
1602	CHAPETAS BASE TORNILLOS	UNIDAD	1
1603	CHOROTE ARRANQUE	UNIDAD	1
1604	CONOS ESPARRAGOS	UNIDAD	1
1605	CORONA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1606	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
1607	VALVULA IPR INYECCION	UNIDAD	1
1608	CAUCHOS TUBERIA TRASFERENCIA	UNIDAD	1
1609	ACOPLE INYECTOR	UNIDAD	1
1610	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1611	ELECTRO VALVULA	UNIDAD	1
1612	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
1613	PASADOR MUELLES	UNIDAD	1
1614	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
1615	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1

1616	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1617	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1
1618	EMPAQUETADURA VALVULA	UNIDAD	1
1619	ESPARRAGOS DE EJE	UNIDAD	1
1620	ESPARRAGOS FITIN	UNIDAD	1
1621	ESPARRAGOS MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1622	FLANCHE CARDAN	UNIDAD	1
1623	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1624	FUSIBLES	UNIDAD	1
1625	GRAPAS MUELLE	UNIDAD	1
1626	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1
1627	HOJAS DE RESORTES TRASERAS	UNIDAD	1
1628	HOJAS PRINCIPAL DELANTERAS	UNIDAD	1
1629	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
1630	JUEGO ESCOBILLAS	UNIDAD	1
1631	KIT JUEGO ARANDELAS AJUSTE	UNIDAD	1
1632	LAMPARA STOP	UNIDAD	1
1633	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1
1634	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	1
1635	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1
1636	OREJA CARDAN	UNIDAD	1
1637	PASADOR HOJA	UNIDAD	1
1638	PEGANTE BOXER	UNIDAD	1
1639	PEGANTE SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	1
1640	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS	UNIDAD	1
1641	PEGANTE TRABARROSCAS	UNIDAD	1
1642	PIN HAUSING	UNIDAD	1
1643	PIÑON LOCO	UNIDAD	1
1644	PLANETARIOS	UNIDAD	1
1645	PLATO DEL BAJO	UNIDAD	1
1646	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1647	PUNTA CARDAN	UNIDAD	1
1648	RACORES VALVULAS	UNIDAD	1
1649	REACHE FRENOS	UNIDAD	1
1650	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1
1651	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
1652	RETENEDORES RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1653	RETENEDORES RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1654	RODAJAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1

1655	RODAJAS FRENO DELANTERA	UNIDAD	1
1656	RODILLO PILOTO SPEED	UNIDAD	1
1657	RODILLOS POLEA	UNIDAD	1
1658	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1659	RODILLOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1660	SENSOR BOMBA	UNIDAD	1
1661	SENSOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
1662	SOPORTE AUXILIAR	UNIDAD	1
1663	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
1664	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1665	SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
1666	SOPORTE MUELLE AUXILIAR	UNIDAD	1
1667	TAPA CAMPANA DE TRANSMISION	UNIDAD	1
1668	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
1669	TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	1
1670	TERMOSTATO	UNIDAD	1
1671	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
1672	TORNILLOS BASE	UNIDAD	1
1673	TORNILLOS CAJA BATERIA	UNIDAD	1
1674	TORRE PARA EL BAJO	UNIDAD	1
1675	TUBO FLEXIBLE	UNIDAD	1
1676	TUERCA SPEED	UNIDAD	1
1677	TUERCAS PERNOS	UNIDAD	1
1678	TUNEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1679	VIDRIO PARABRISAS	UNIDAD	1
1680	VIDRIO ESPEJO LATERAL	UNIDAD	1
1681	VOLANTE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1682	PORTADIODO ALTERNADOR	UNIDAD	1
1683	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1684	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1685	SOQUE UNIDAD	UNIDAD	1
1686	SOQUE REGULADOR	UNIDAD	1
1687	PITO REVERSA USA	UNIDAD	1
1688	VALVULA AIRE SILLA	UNIDAD	1
1689	CORREA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	1
1690	CORREA DEL COMPRESOR	UNIDAD	1
1691	PISTON DEL COMPRESOR DEL AIRE	UNIDAD	1
1692	ANILLOS DEL COMPRESOR	UNIDAD	1
1693	BALINERA DEL COMPRESOR	UNIDAD	1

1694	VALVULA DEL COMPRESOR	UNIDAD	1
1695	CHEQUES DEL COMPRESOR	UNIDAD	1
1696	INYECTOR DEL MOTOR	UNIDAD	1
1697	TOBERAS DEL MOTOR	UNIDAD	1
1698	BOMBRIL DEL MOTOR	UNIDAD	1
1699	TURBO	UNIDAD	1
1700	PISTONES DEL MOTOR	UNIDAD	1
1701	ANILLOS DEL MOTOR	UNIDAD	1
1702	BIELA	UNIDAD	1
1703	CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1
1704	CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1
1705	VALVULAS DE ADMISION	UNIDAD	1
1706	VALVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1
1707	EMPAQUETADURA MOTOR	UNIDAD	1
1708	OBTURADORES	UNIDAD	1
1709	RETENEDOR DEL VOLANTE	UNIDAD	1
1710	RETENEDOR DE LA POLEA	UNIDAD	1
1711	BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
1712	DISCO DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1713	BALINERA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1714	ORQUILLA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1715	TRANSMISION	UNIDAD	1
1716	COMANDO DE LAS PLUMILLAS	UNIDAD	1
1717	EJES TRASEROS	UNIDAD	1
1718	CORONA Y SPEED DE LA TRANSMISION	UNIDAD	1
1719	RODAMIENTO DEL SPEED	UNIDAD	1
1720	RODAMIENTO DE LA CORONA	UNIDAD	1
1721	CRUCETA DE LA TRANSMISION	UNIDAD	1
1722	SATELITES	UNIDAD	1
1723	PLANETARIOS	UNIDAD	1
1724	ARANDELAS DE AJUSTE	UNIDAD	1
1725	BALINERA DEL CARDAN	UNIDAD	1
1726	SOPORTE DEL CARDAN	UNIDAD	1
1727	CRUCETA DEL CARDAN	UNIDAD	1
1728	CHAPA DE LA PUERTA	UNIDAD	1
1729	SPLINDER	UNIDAD	1
1730	BATERIA	UNIDAD	1
1731	MANGUERA AIRE CON ACOPLE	UNIDAD	1
BUS AMARILLO CHEVROLET			

1732	ADITIVO TRANSMISION	UNIDAD	1
1733	ABRAZADERAS MANGUERA DE 3 1/2"	UNIDAD	1
1734	FILTRO DE AIRE EXTERNO AIP-722	UNIDAD	1
1735	FILTRO DE AIRE INTERNO AIP-789	UNIDAD	1
1736	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP386	UNIDAD	1
1737	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP410	UNIDAD	1
1738	FILTRO DE ACEITE FLP032	UNIDAD	1
1739	ABRAZADERAS METALICA DE EXOSTO	UNIDAD	1
1740	ABRAZADERAS PLASTICAS	UNIDAD	1
1741	ACOPLE MANGUERA AIRE	UNIDAD	1
1742	ARANDELAS INDUSTRIALES	UNIDAD	1
1743	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1744	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1745	BALÍNERA PATIN	UNIDAD	1
1746	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
1747	BARRA DIRECCIÓN	UNIDAD	1
1748	BANDAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
1749	BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1750	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1751	BOMBILLOS STOP	UNIDAD	1
1752	BOMBILLOS UNIDADES	UNIDAD	1
1753	BORNES BATERIA	UNIDAD	1
1754	BOTELLA CARDAN	UNIDAD	1
1755	BRONCES TRANSMISION	UNIDAD	1
1756	BUJE ARRANQUE	UNIDAD	1
1757	BUJES HOJA DELANTERAS	UNIDAD	1
1758	BUJES HOJAS TRASERAS	UNIDAD	1
1759	CABLE ELECTRICO # 14	UNIDAD	1
1760	CABLE X METROS # 16	UNIDAD	1
1761	CHAPETAS BASE TORNILLOS	UNIDAD	1
1762	CHOROTE ARRANQUE	UNIDAD	1
1763	CONOS ESPARRAGOS	UNIDAD	1
1764	CORONA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1765	CORREA MOTOR	UNIDAD	1
1766	VALVULA IPR INYECCION	UNIDAD	1
1767	CAUCHOS TUBERIA TRASFERENCIA	UNIDAD	1
1768	ACOPLE INYECTOR	UNIDAD	1
1769	RESORTE BANDA	UNIDAD	1
1770	ELECTRO VALVULA	UNIDAD	1

1771	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
1772	PASADOR MUELLES	UNIDAD	1
1773	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
1774	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1
1775	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1776	EMPAQUES EJES	UNIDAD	1
1777	EMPAQUETADURA VALVULA	UNIDAD	1
1778	ESPARRAGOS DE EJE	UNIDAD	1
1779	ESPARRAGOS FITIN	UNIDAD	1
1780	ESPARRAGOS MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	1
1781	FLANCHE CARDAN	UNIDAD	1
1782	FLASHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1
1783	FUSIBLES	UNIDAD	1
1784	GRAPAS MUELLE	UNIDAD	1
1785	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1
1786	HOJAS DE RESORTES TRASERAS	UNIDAD	1
1787	HOJAS PRINCIPAL DELANTERAS	UNIDAD	1
1788	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1
1789	JUEGO ESCOBILLAS	UNIDAD	1
1790	KIT JUEGO ARANDELAS AJUSTE	UNIDAD	1
1791	LAMPARA STOP	UNIDAD	1
1792	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1
1793	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	1
1794	MANGUERAS FRENOS	UNIDAD	1
1795	OREJA CARDAN	UNIDAD	1
1796	PASADOR HOJA	UNIDAD	1
1797	PEGANTE BOXER	UNIDAD	1
1798	PEGANTE SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	1
1799	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS	UNIDAD	1
1800	PEGANTE TRABARROSCAS	UNIDAD	1
1801	PIN HAUSING	UNIDAD	1
1802	PIÑON LOCO DE LA CORREA	UNIDAD	1
1803	PLANETARIOS	UNIDAD	1
1804	VALVULA DEL BAJO	UNIDAD	1
1805	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
1806	PUNTA CARDAN	UNIDAD	1
1807	RACORES VALVULAS	UNIDAD	1
1808	REACHE FRENOS	UNIDAD	1
1809	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	1

1810	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
1811	RETENEDORES RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1812	RETENEDORES RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1813	RODAJAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1
1814	RODAJAS FRENO DELANTERA	UNIDAD	1
1815	RODILLO PILOTO SPEED	UNIDAD	1
1816	BALINERA POLEA	UNIDAD	1
1817	RODILLOS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
1818	RODILLOS RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
1819	SENSOR BOMBA INYECCION	UNIDAD	1
1820	SENSOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
1821	SOPORTE AUXILIAR	UNIDAD	1
1822	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
1823	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1
1824	SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1
1825	SOPORTE MUELLE AUXILIAR	UNIDAD	1
1826	TAPA CAMPANA DE TRANSMISION	UNIDAD	1
1827	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
1828	TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	1
1829	TERMOSTATO	UNIDAD	1
1830	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1
1831	TORNILLOS BASE	UNIDAD	1
1832	TORNILLOS CAJA BATERIA	UNIDAD	1
1833	TORRE PARA EL BAJO	UNIDAD	1
1834	TUBO FLEXIBLE	UNIDAD	1
1835	TUERCA SPEED	UNIDAD	1
1836	TUERCAS PERNOS	UNIDAD	1
1837	TUNEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1838	VIDRIO PARABRISAS	UNIDAD	1
1839	VIDRIO ESPEJO LATERAL	UNIDAD	1
1840	VOLANTE EMBRAGUE	UNIDAD	1
1841	PORTADIODO ALTERNADOR	UNIDAD	1
1842	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
1843	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	1
1844	SOQUE UNIDAD	UNIDAD	1
1845	SOQUE REGULADOR	UNIDAD	1
1846	PITO REVERSA USA	UNIDAD	1
1847	VALVULA AIRE SILLA	UNIDAD	1
1848	CORREA DEL ALTERNADOR	UNIDAD	1

1849	CORREA DEL COMPRESOR	UNIDAD	1
1850	PISTON DEL COMPRESOR DEL AIRE	UNIDAD	1
1851	ANILLOS DEL COMPRESOR	UNIDAD	1
1852	BALINERA DEL COMPRESOR	UNIDAD	1
1853	VALVULA DEL COMPRESOR	UNIDAD	1
1854	CHEQUES DEL COMPRESOR	UNIDAD	1
1855	INYECTOR DEL MOTOR	UNIDAD	1
1856	TOBERAS DEL MOTOR	UNIDAD	1
1857	PIÑON DE REPARTICION DEL MOTOR	UNIDAD	1
1858	TURBO	UNIDAD	1
1859	PISTONES DEL MOTOR	UNIDAD	1
1860	ANILLOS DEL MOTOR	UNIDAD	1
1861	BIELA	UNIDAD	1
1862	CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1
1863	CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1
1864	VALVULAS DE ADMISION	UNIDAD	1
1865	VALVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1
1866	EMPAQUETADURA MOTOR	UNIDAD	1
1867	OBTURADORES	UNIDAD	1
1868	RETENEDOR DEL VOLANTE	UNIDAD	1
1869	RETENEDOR DE LA POLEA	UNIDAD	1
1870	BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
1871	DISCO DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1872	BALINERA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1873	ORQUILLA DEL EMBRAGUE	UNIDAD	1
1874	TRANSMISION	UNIDAD	1
1875	COMANDO DE LAS PLUMILLAS	UNIDAD	1
1876	EJES TRASEROS	UNIDAD	1
1877	CORONA Y SPEED DE LA TRANSMISION	UNIDAD	1
1878	RODAMIENTO DEL SPEED	UNIDAD	1
1879	RODAMIENTO DE LA CORONA	UNIDAD	1
1880	CRUCETA DE LA TRANSMISION	UNIDAD	1
1881	SATELITES	UNIDAD	1
1882	PLANETARIOS	UNIDAD	1
1883	ARANDELAS DE AJUSTE	UNIDAD	1
1884	BALINERA DEL CARDAN	UNIDAD	1
1885	SOPORTE DEL CARDAN	UNIDAD	1
1886	CRUCETA DEL CARDAN	UNIDAD	1
1887	CHAPA DE LA PUERTA	UNIDAD	1

1888	SPLINDER	UNIDAD	1
1889	TUBO DE EXOSTO	UNIDAD	1
1890	SILENCIADOR DEL EXOSTO	UNIDAD	1
1891	EMPAQUES DE EXOSTO	UNIDAD	1
1892	SOPORTE DE EXOSTO	UNIDAD	1
1893	ABRAZADERA DE EXOSTO	UNIDAD	1
1894	CAMARA DE FRENO	UNIDAD	1
1895	DIAFRAGMA DEL FRENO	UNIDAD	1
1896	VALVULA DE FRENO	UNIDAD	1
1897	VALVULA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
1898	BOTON DEL FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
1899	GOBERNADOR REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1
1900	FAROLAS DE LUCES	UNIDAD	1
1901	COCULLOS CAPACETA	UNIDAD	1
1902	BATERIA 30H 1,300	UNIDAD	1
1903	MANGUERA AIRE CON ACOPLE	UNIDAD	1
MANO DE OBRA - CAMBIOS DE ACEITES			
1904	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE RETROEXCAVADORA ENLLANTADA	SERVICIO	1
1905	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA	SERVICIO	1
1906	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE VIBROCOMPACTADOR	SERVICIO	1
1907	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE MOTONIVELADORA	SERVICIO	1
LLANTAS PARQUE AUTOMOTOR			
1908	LLANTAS TOYOTA	UNIDAD	1
1909	LLANTAS CAMPERO VITARA	UNIDAD	1
1910	LLANTAS COLECTIVO	UNIDAD	1
1911	LLANTAS BUS GRANDE	UNIDAD	1

NOTA ACLARATORIA: Teniendo en cuenta que algunos productos requieren compatibilidad con la marca, estos deberán ajustarse a las condiciones técnicas exigidas.

4. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista recaerá sobre aquella oferta que contenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la dirección de educación y asuntos sociales, de igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo (“Propuesta económica”) según condiciones de la Invitación Pública. De no cumplir los

requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado.

No obstante, cuando la Administración Municipal estime que una oferta puede tener un precio artificialmente bajo, solicitará explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que éste brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte del proponente en el término preclusivo concedido, la administración municipal, por medio del evaluador económico, decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia adjudicará el proceso a este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad adjudicará el proceso al proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

VERIFICACION/EVALUACION	CRITERIO	CALIFICACION
JURIDICA	Verificación requerimientos jurídicos	Habilitado/ No habilitado
TECNICA	Verificación de los requerimientos mínimos técnicos	Habilitado/ No habilitado
ECONOMICA	Menor Precio ofertado	Factor de Escogencia

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE:

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridos, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, suscrita por el oferente o representante legal.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notarial.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

6.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, junto con el Registro mercantil dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, cuya actividad económica sea la venta de combustibles, debidamente inscrito en la cámara de comercio con establecimiento comercio – Estación de servicio en el Municipio de Campoalegre.

6.1.3 PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica deberá

comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.5. Contar con establecimiento de comercio – Estación de servicio en el Municipio de Campoalegre

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

6.1.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. Acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio ó unión temporal. 6. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 7. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:
Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.6 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado

6.1.7 Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República

6.1.9 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional

6.1.10 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural) no se encuentre reportado de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.11 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.12 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

6.1.13 Paz y Salvo Municipal expedido por la Alcaldía Municipal.

6.1.14 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente deberá acreditar no estar inmerso en el registro de personas con delitos sexuales del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

6.1.15 Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar no estar reportado en el registro de deudores morosos.

6.1.16 Certificado de Cámara de comercio. El proponente debe anexar el certificado de cámara de comercio actualizado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2. Condiciones Técnicas

6.2.1 Experiencia que deben acreditar en caso de ser Limitado a Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo una (01) certificación de contrato cuyo objeto contenga o esté relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos y/o equipo pesado, incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra, suscritos con entidades públicas y/o privadas; cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), el cual deberá estar debidamente ejecutado, terminado y liquidado.

6.2.2 Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Limitado Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo una (01) certificación de contrato cuyo objeto contenga o esté relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos y/o equipo pesado, incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra, suscritos con entidades públicas y/o privadas; cuyo valor sea igual o superior al 200% presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), el cual deberá estar debidamente ejecutado, terminado y liquidado.

NOTA 1: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, deberá aportar certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

NOTA 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

NOTA 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente.

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo.

NOTA 9: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

NOTA 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

NOTA 11: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 12: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

NOTA 13: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que este demostrada.

NOTA 14: En el caso de los contratos ejecutados con entidades privadas, además se deberá presentar copia de la factura electrónica incluido el código QR que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. La condición de que los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

6.2.2. Documentos soporte técnicos requeridos que se deben presentar con la propuesta:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

6.2.2.1. INFRAESTRUCTURA NECESARIA:

El proponente deberá certificar que cuenta con un establecimiento comercial de propiedad, arriendo o convenio comercial vigente, dentro del casco urbano del municipio de Campoalegre. Abierto al público y con las condiciones estructurales necesarias para que pueda garantizar el cumplimiento del contrato.

La condición se verificará a través del registro mercantil del establecimiento comercial, expedido por la cámara de comercio a la que corresponda, donde se evidenciarán las siguientes actividades económicas relacionadas al presente proceso de selección: 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

El establecimiento de comercio debe tener un área mínima de 400 mts2, y que cuente con un almacén de repuestos para satisfacer las necesidades inmediatas para los vehículos y/o maquinaria.

Se aportará la documentación legal y vigente que corresponda y acredite las anteriores condiciones requeridas.

6.2.2.2. EQUIPOS

CANTIDAD	EQUIPO
1	COMPRESOR DE AIRE DE 200LB
1	PRENSA HIDRAULICA
1	REMACHADOR DE BANDAS
1	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA
1	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA
1	SACATOCOS DE LATONERIA

El proponente deberá acreditar la propiedad del equipo anteriormente descrito, adicionalmente está obligado a ponerlas al servicio todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Para la acreditación de los equipos, se realizará visita técnica al establecimiento de comercio, para el correcto desarrollo de las actividades técnicas.

6.2.2.3. CARRO TALLER

El proponente deberá acreditar la propiedad, contrato de arrendamiento y/o convenio comercial de un vehículo 4x4, modelo igual o superior a 2018, dotado con herramienta necesaria para cubrir cualquier necesidad. Con disponibilidad del 100% certificada, el cual funcionará como taller móvil.

Para el cual el proponente adjuntara junto con su oferta la tarjeta de propiedad y documentación legal vigente del vehículo (SOAT, TECNICO-MECANICA).

6.2.2.4. PERSONAL MINIMO HABILITANTE

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se enuncia, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del mantenimiento y con capacidad de conocimiento y de trabajo, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades de labores que cumplen los equipos.

PERFIL	EXPERIENCIA	CANT.
INGENIERO MECÁNICO – COORDINADOR DEL CONTRATO	**Experiencia General:** Mínimo 7 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional. **Experiencia especifica:** Certifique la ejecución de contratos donde haya prestado sus servicios profesionales como INGENIERO MECANICO en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y/o maquinaria.	1
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL – SUPERVISOR DEL TALLER	**Experiencia General:** 5 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional y/o diploma y estudios	1
TECNICO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	**Experiencia General:** Mínimo 4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional y/o diploma.	1

Aportar junto a la oferta los siguientes documentos:
✓ Hojas de vida.
✓ Copia cédula de ciudadanía.
✓ Certificaciones de estudios.
✓ Certificados laborales.

✓ Tarjeta profesional y certificado de vigencia (si aplica).

✓ Carta de compromiso en la que manifiestan su compromiso indicando (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

6.2.2.5. CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:

Constancia de inscripción o radicado de solicitud de inscripción ante el RUA (REGISTRO UNICO AMBIENTAL) actualizado al año 2026.

En caso de que la disposición de Residuos este tercerizada el proponente deberá adjuntar con su propuesta el contrato que certifique la relación entre las partes, así como las licencias y/o certificaciones que acreditan al tercero como transportador de residuos peligrosos.

6.2.2.5. SG-SST

El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos para acreditar su SG-SST:

- Certificación expedida por la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES donde hace constar que la empresa afiliada en el ramo aplicó la AUTOEVALUACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con un resultado del 95% conforme a la Resolución 0312 del 2019.
- Certificación de la implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el profesional responsable del SG-SST.
- Licencia y documento de identidad del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo responsable del SG-SST.
- Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas del profesional.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA).

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 4: En caso que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual.

7.CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

7.1 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación
10) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
11) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
13) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
14) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
15) Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
16) Cuando los valores de uno o todos los precios unitarios, la sumatoria de estos y el valor total del proceso contractual ofertados por el o los proponentes sean superiores a los establecidos en el presupuesto oficial se rechazará la oferta.
17) Cuando el proponente condicione su propuesta.
18) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Campoalegre en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
19) Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.

20) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
21) Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del SECOP II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
22) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
23) No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
24) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
25) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.
26) Cuando el Proponente personas jurídicas este en estado de disolución.
27) Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.

7.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos:

1. Sí no se presenta oferta alguna, o ninguna, se ajusta a los requisitos exigidos y, en general, cuando no exista voluntad de participación en el proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación.
3. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o Decreto 1082 de 2015.
4. Si la considera inconveniente para la entidad, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los concursantes por esta decisión.
5. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
6. Se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

8.GARANTIAS.

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el

CONTRATISTA podrá otorgar a favor del Municipio de Campoalegre cualquiera de las coberturas de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

La Entidad determina el amparo a exigir de conformidad con el objeto, valor, naturaleza, obligaciones contractuales, modalidad de selección y tipología contractual, estructuradas en el estudio previo y el pliego de condiciones electrónico elaborado en la plataforma del SECOP II.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del municipio de Campoalegre, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo		X
Garantía de pago anticipado o Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato y 2 meses más	X	

Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 6 meses más. (mirar el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 para los contratos de interventoría)	X	
Otros Amparos:		Afiliación y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL.)			X

9. RELACION DE ANEXOS

a. Anexo 1. Carta de presentación.
b. Anexo 2. Propuesta económica.
c. Anexo 3 Certificación de pagos de seguridad social y de aportes parafiscales.
d. Anexo 4. Modelo De Carta De Conformación De Consorcio O Unión Temporal.
e. Anexo 5. Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades.
f. Anexo 6. Compromiso Anticorrupción.
g. Anexo 7. Información De Contratos.

VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

DIEGO FERNANDO CORTES LASSO
Asesor Jurídico Externo

ANEXO 1

INVITACION PUBLICA No. _____ DE 2026
Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA

REF: PRESENTACION DE LA PROPUESTA A LA INVITACION PUBLICA No._____ DE 2026

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHICULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAÚLICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con las reglas de la invitación de la referencia, presento para su consideración la siguiente propuesta técnica y económica referente a la invitación publica No. _____DE 2026.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y Legalización dentro del plazo establecido.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que llegare a celebrarse, y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Publica y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, ni en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta.
5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,
(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cedula de
Ciudadanía o N I T) Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHICULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAÚLICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

ANEXO EN EXCEL

VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRAS INCLUYENDO IVA:

* Los elementos deberán estar en perfecto estado, deberán ser nuevos y no presentar daños, enmendadores, rayones o golpes.
* Deberá entregar la ficha técnica de cada ítem con el fin de poder verificar el cumplimiento de las características.
* Entregar las garantías de cada elemento.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cedula de Ciudadanía o NIT)
Dirección: _____
Teléfono: _____

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

En concordancia con lo exigido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, atentamente me permito certificar que la empresa _____, con NIT No. _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa que represento se encuentra a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Dada en (_____), a los () días del mes de _____ de 2026

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA_____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP
Correo electrónico _____
FIRMA _____

ANEXO 3- B

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

ANEXO 4 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: _____
Señores:
Oficina_____

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), cuyo objeto es_____ para participar en el proceso de selección de mínima cuantía _____.
Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETO A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____ el cual ostenta las mismas facultades del principal.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.
5. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal o por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Atentamente,

Firma

ANEXO 5 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° ____ DE 2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 2026

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7 - INFORMACIÓN DE CONTRATOS

CERTIF. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1.								
2.								
3.								

NOMBRE _____
NIT o C.C. No. _____ De _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____